

Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**

DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA



SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**SECRETARIADO
EJECUTIVO**
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

© Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Avenida de las Torres 855, Col. Belén de las Flores,
CP. 01110, Álvaro Obregón,
Ciudad de México

<https://www.gob.mx/sesnsp>

Elaborado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana

Septiembre, 2023

CONTENIDO

	Página
1. Introducción.....	2
2. Marco Jurídico.....	7
3. Diagnóstico.....	8
4. Objetivo General y Específicos.....	22
5. Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.....	23
Componente 1. Normatividad y Planeación Estratégica.....	23
Subcomponente 1.1. Reglamento Municipal de Prevención Social.....	23
Subcomponente 1.2. Diagnóstico local de Violencia y Delincuencia.....	34
Subcomponente 1.3. Plan o Programa Municipal de Prevención Social.....	41
Subcomponente 1.4. Capacitación de servidores públicos municipales.....	44
Componente 2. Coordinación interinstitucional.....	47
Subcomponente 2.1. Consejo Municipal de Prevención Social.....	47
Subcomponente 2.2. Coordinación Municipal del Prevención Social.....	48
Subcomponente 2.3. Participación de la Policía Municipal.....	50
Subcomponente 2.4. Coordinación con el Centro o Área Estatal de Prevención Social.....	53
Subcomponente 2.5. Coordinación con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y otras dependencias federales.....	56
Componente 3. Participación ciudadana.....	57
Subcomponente 3.1. Redes ciudadanas para la Prevención Social.....	57
Componente 4. Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas.....	62
Subcomponente 4.1. Seguimiento y Rendición de cuentas.....	62
Subcomponente 4.2. Indicadores y evaluación.....	63
6. Glosario.....	66
7. Siglas y Acrónimos.....	70
8. Bibliografía.....	71

1. Introducción

La prevención social es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.¹

Es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera gradual, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones y espacios libres de violencia y delincuencia. Busca, además, una transformación a nivel individual, familiar y comunitario, que permitirá nuevas formas de convivencia, más pacíficas, el respeto de los derechos humanos, mejorar las condiciones de seguridad y elevar la calidad de vida de las personas.

El papel de los gobiernos municipales en la prevención social de la violencia y la delincuencia es central, toda vez que su proximidad y conocimiento del territorio y las problemáticas que viven sus comunidades permiten el diseño de acciones en la materia, y su implementación, de manera focalizada.

- Es el nivel de gobierno más cercano a la gente. Los representantes electos pueden dar a conocer las necesidades de su comunidad. Se pueden diseñar proyectos para focalizar estas necesidades específicas. Esas soluciones locales tienen mayores posibilidades de resolver los problemas locales.
- Aquí se lleva a cabo la entrega de servicios cotidianos, los cuales mejoran la calidad de vida de la gente y crean mejores entornos de vida. Muchos de estos servicios también son los elementos básicos para prevenir la delincuencia y la violencia.
- Los gobiernos locales están trabajando para desarrollar sus comunidades. Si la delincuencia constituye uno de los principales obstáculos para mejorar la calidad de vida, el gobierno local debe asumir la responsabilidad de la seguridad local.²

La implementación de políticas públicas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia requiere de un trabajo coordinado entre las diferentes instancias del gobierno municipal, la participación de las personas que habitan el territorio, así como de alianzas con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones, sector académico e iniciativa privada, entre otros, para utilizar de manera eficiente los recursos financieros con los que se cuenta y lograr la captación de recursos externos para el desarrollo de proyectos y acciones.

En este sentido y, en cumplimiento de una de las principales atribuciones del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDiPC), que es la planeación, formulación, evaluación y mejoramiento de políticas públicas,

¹ Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. DOF (04 de mayo de 2021). Disponible en:

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD_040521.pdf

² Banco Mundial (2003). *Guía didáctica para municipios. Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina*. Disponible en <https://amevirtual.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/GUIA-DIDACTICA-PARA-MUNICIPIOS-ilovepdf-compressed.pdf>

programas, proyectos, lineamientos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en coordinación y colaboración entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, se presenta el **Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (MMPSVyD)**³.

Éste tiene como objetivo, **establecer los elementos mínimos para homologar la manera en la que se organiza y opera la política de prevención social a nivel municipal, bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, y brindar a los gobiernos municipales una batería básica de herramientas para diseñar, implementar y evaluar acciones y estrategias en la materia, lo que permitirá reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección en las comunidades.**

El MMPSVyD contempla los principios⁴ establecidos en el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVyD) y se alinea a lo establecido en el Eje “Política y Gobierno” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 y la estrategia específica B) Prevención del Delito de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (ENSP).

El Modelo está constituido por los siguientes componentes:



³ El MMPSVyD también se presenta en cumplimiento del Acuerdo 01/PPDPCCNSP/SO-I/2021 aprobado por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública (PPDPCCNSP) durante su Primera Sesión Ordinaria 2021, celebrada el 28 de julio de 2021.

⁴ I. Respeto irrestricto a los derechos humanos; II. Integralidad; III. Intersectorialidad y transversalidad; IV. Trabajo conjunto; V. Continuidad de las políticas públicas; VI. Interdisciplinariedad; VII. Diversidad; VIII. Proximidad; IX. Transparencia y rendición de cuentas.

El componente de **Normatividad y Planeación estratégica** contempla una propuesta de Reglamento de Prevención Social, los elementos básicos para la elaboración de un Diagnóstico Municipal de Violencia y Delincuencia y un Programa Municipal de prevención Social, así como la Capacitación de servidores públicos.



El segundo componente, referente a la **Coordinación interinstitucional**, establece la creación o integración de dos figuras: el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia⁵, que fungirán como órganos colegiados del municipio para impulsar el diseño, implementación y evaluación de acciones y estrategias en materia de prevención, así como el trabajo de coordinación que deberá generarse con la Policía Municipal, el Centro o Área Estatal de Prevención Social, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y otras dependencias federales.

El tercer componente, de **Participación ciudadana**, considera la creación de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social, cuyo papel es fundamental para la formulación, ejecución y evaluación de las acciones y estrategias de prevención social que se realicen a nivel municipal. Para que una política pública en materia de prevención tenga los resultados deseados, debe tomar en cuenta las demandas (necesidades) de sus habitantes, pues son estos los que de manera directa viven la problemática, por lo que su participación contribuirá en la definición de prioridades y propuestas de solución.



⁵ La denominación y operación (funcionamiento) de determinadas figuras como el Consejo, la Coordinación o las Redes Ciudadanas, podrá ajustarse a lo que los gobiernos municipales determinen de acuerdo con su normatividad vigente y/o a las figuras de este tipo (que cumplan funciones similares) que ya operan en el gobierno local.



El cuarto y último componente está relacionado con el **Seguimiento, evaluación y rendición de cuentas**, aspectos centrales en toda política pública para evaluar sus resultados y su impacto en la disminución de la violencia y la delincuencia.

El MMPSVyD parte de los siguientes elementos:

1. Un análisis sobre las condiciones institucionales y de trabajo que presentan algunos de los municipios y alcaldías con mayor incidencia delictiva del país y de los recursos humanos y materiales con que cuentan para diseñar e implementar acciones y estrategias de prevención social. Dicho análisis se realizó con base en:
 - a) La información obtenida a través de la herramienta denominada *Cuestionario sobre capacidades institucionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia*, el cual fue requisitado por diversos municipios y alcaldías beneficiarios del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal (FORTASEG) 2020.
 - b) La información con que cuenta el CNPDyPC sobre el trabajo de los municipios en materia de prevención social producto del seguimiento y acompañamiento brindado a los beneficiarios del subsidio antes referido durante una década.
2. Un panorama general sobre la percepción de seguridad y el nivel de confianza de la población en las instituciones de seguridad en los tres niveles de gobierno.

Finalmente, para la elaboración del MMPSVyD, el Centro Nacional realizó una revisión documental que contempló diferentes análisis que se han hecho en materia de violencia y prevención social, algunos elementos conceptuales, normativos, así como la exploración de intervenciones nacionales e internacionales en la materia, con la finalidad de retomarlos como marco de referencia para proponer un modelo que contenga los elementos básicos para que cualquier municipio del país esté en posibilidad de diseñar e implementar políticas públicas de prevención social.

En esta búsqueda se identificaron reglamentos de prevención social que ya se aplican en algunos municipios, figuras institucionales como consejos y coordinaciones municipales de prevención con atribuciones definidas, programas municipales de prevención, entre otros, que forman parte de los componentes que contiene este Modelo.⁶

Es importante precisar que la denominación y operación (funcionamiento) de determinadas figuras como el Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia o las Redes Ciudadanas para la Prevención Social, podrá ajustarse a lo que los gobiernos municipales determinen de acuerdo con su normatividad vigente y/o a las figuras de este tipo (que cumplan funciones similares) que ya operan en el gobierno local, siempre y cuando se cumpla el objetivo fundamental de éstas en el marco del presente Modelo.

⁶ Se consultaron guías y manuales, reglamentos y programas de entre los que se destacan los siguientes: Arriagada, M., Mohor, A. y Fernández, F. (2019). *Más comunidad más prevención: manual para gestión local de seguridad*. Instituto de Asuntos Públicos, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Disponible en <https://doi.org/10.34720/ldqz-5460>; Banco Mundial (2003). *Guía didáctica para municipios. Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina*. Disponible en <https://amevirtual.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/GUIA-DIDACTICA-PARA-MUNICIPIOS-ilovepdf-compressed.pdf>; Candina, A. (2006). *Comunidad y prevención: Una guía para el trabajo a nivel local*. Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Disponible en https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/mc_02_comyseg.pdf; Vanderschueren, F., et al (2009). *Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana*. Chile: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT). Disponible en <http://ciudadessegurasparalasmujeres.org.mx/2016/documentos/guiaPrevencion.pdf>; Gobierno del Municipio de Celaya (2020). *Reglamento de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Celaya*. Disponible en <https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/>; Gobierno del Municipio de Monterrey (2017). *Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey*. Disponible en <http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/reglamentos/1/54%20Reglamento%20para%20la%20Preveni%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Violencia%20y%20la%20Delincuencia%20con%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>; Gobierno del Municipio de Querétaro (2019). *Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro*. Disponible en <https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/GacetaNo.10Tomoll.pdf>; H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (2019) *Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2021*, Disponible en <http://www.tlalnepantla.gob.mx/files/slides/656.pdf>

2. Marco Jurídico (Normativo)

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 21, párrafo noveno
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 20, fracción I
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Artículos 2, 3, 12 y 15
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Artículo 13, fracción VI
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Eje “Política y Gobierno”
- Estrategia Nacional de Seguridad Pública, Estrategia específica B) Prevención del Delito
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, Objetivo prioritario 2, Estrategias prioritarias 2.1 y 2.3
- Acuerdo 01/PPDPCCNSP/SO-I/2021 “Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia” de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

3. Diagnóstico

Capacidades institucionales locales en materia de prevención social

Durante el último bimestre de 2020, el CNPDyPC solicitó la colaboración de 286 municipios y alcaldías beneficiarios del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en materia de Seguridad Pública (FORTASEG) para el llenado del *Cuestionario sobre capacidades institucionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia* (Cuestionario), con el objetivo de recabar información sobre los recursos humanos, materiales e institucionales con que cuentan los gobiernos locales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

El Cuestionario consta de seis apartados (información general del área, recursos humanos, instalaciones y equipamiento, capacitación, planeación estratégica y coordinación interinstitucional) cuya información permite tener un panorama general de la capacidad con que cuentan algunos de los municipios del país con mayor incidencia delictiva para diseñar e implementar acciones y estrategias de prevención social.

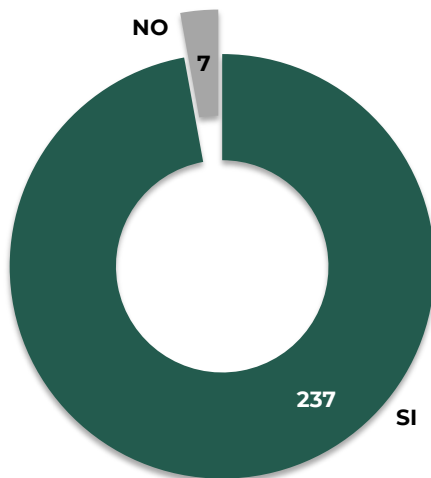
El CNPDyPC recibió información de 244 municipios y alcaldías de las 32 entidades federativas, la cual fue revisada y sistematizada. A continuación se muestran los principales resultados obtenidos, por cada uno de dichos apartados.

1 Información general del área

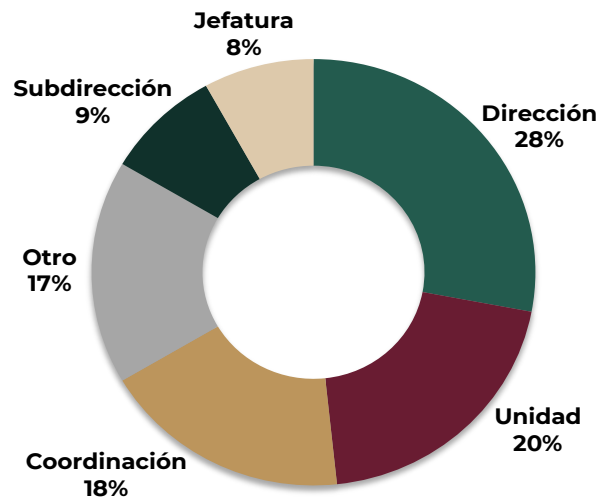


El 97% de los municipios/alcaldías cuenta con un área de prevención social del delito la cual, en el 66% de los casos tiene rango de Dirección, Unidad o Coordinación.

¿El municipio/alcaldía cuenta con un área de prevención social del delito?



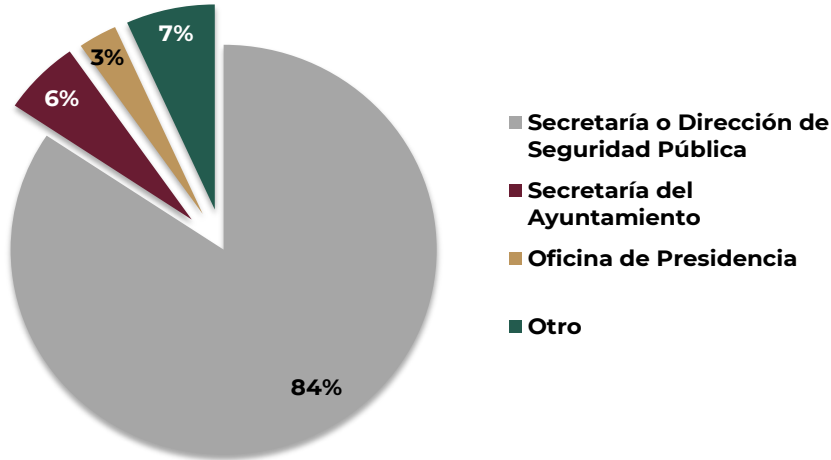
¿Cuál es la denominación del área de prevención social del delito?



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

En su gran mayoría (84%) estas áreas dependen de las secretarías o direcciones de seguridad pública locales, lo cual resulta positivo al mostrar la relevancia que ha tomado el tema de la prevención social en las instancias encargadas de la seguridad pública local y cómo se han posicionado las acciones en la materia como parte fundamental de cualquier estrategia de seguridad pública.

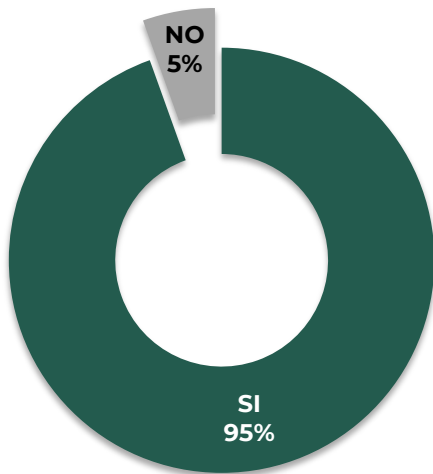
¿De que instancia local depende el área de prevención social del delito?



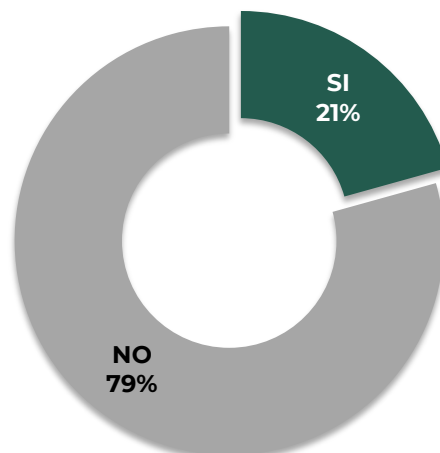
Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

En el 95% de los casos la existencia del área de prevención social del delito está fundamentada en alguna normativa (Reglamento, Acta de creación, Acta de cabildo u otra), lo que fortalece a nivel institucional el trabajo que desarrollan y su permanencia en la estructura orgánica de los municipios y alcaldías. No obstante, aún es bajo el número de municipios (21%) cuyas áreas cuentan con un reglamento interno específico en materia de prevención social de la violencia y el delito, lo cual permitiría establecer la obligatoriedad de la transversalidad de las acciones desarrolladas, así como el trabajo coordinado y la corresponsabilidad.

¿La existencia del área de prevención social del delito está fundamentada en alguna normativa?



¿El área cuenta con reglamento interno específico en materia de prevención social del delito?



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

2

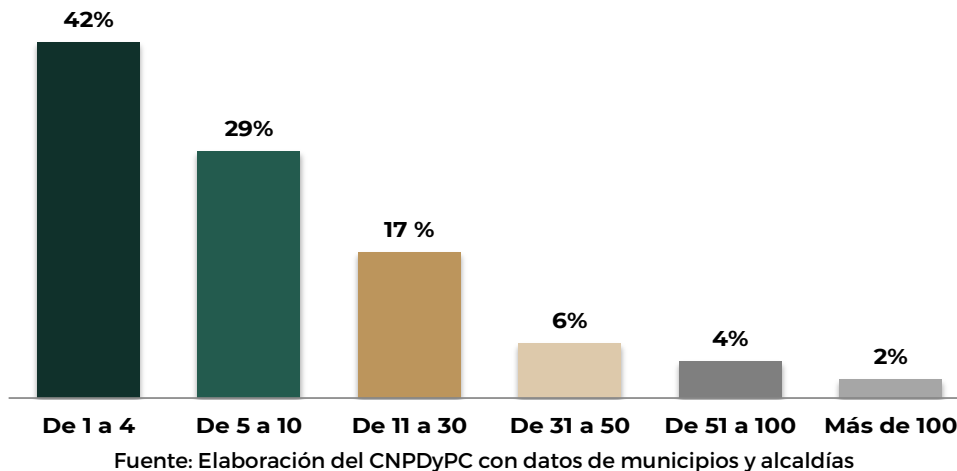
Recursos humanos



Más de la mitad de las áreas de prevención social (el 71%) cuentan con recursos humanos limitados para cumplir con sus funciones, al estar integradas por una plantilla que va de 1 a 4 personas (el 42%) y, en el mejor de los casos, de 5 a 10 (el 29%).

Esta situación pone el foco de atención en un punto clave: ante la dificultad de contar con áreas de prevención social del delito con el número de colaboradores suficiente para el adecuado diseño, implementación y seguimiento de acciones en la materia resulta indispensable el trabajo de manera coordinada entre las diferentes instancias del gobierno local y con otros actores de la comunidad, de manera tal que la política de prevención social se visualice y se realice como un trabajo conjunto en donde todos colaboren.

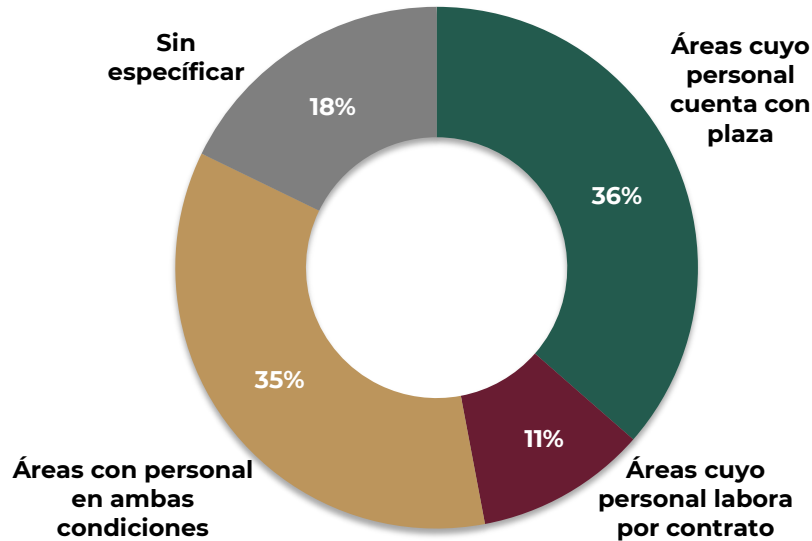
¿Cuántas personas laboran en el área de prevención social del delito?



En el 36% de las áreas de prevención social todo el personal que labora cuenta con una plaza, en el 11% la totalidad del personal labora por contrato y en el 35% se cuenta tanto con personal que labora por contrato como aquel que tiene una plaza. De este último porcentaje, que representa a 83 áreas de prevención social, se identificó que solo 9 áreas tienen mayoritariamente personal que labora por contrato, en el resto de las áreas, la mayor parte del personal cuenta con una plaza o se encuentran distribuidos de manera equitativa.

En este sentido, si bien un número importante de áreas cuenta con recursos humanos limitados, tal como se muestra en el gráfico anterior, en la mayoría de los casos la permanencia del personal está asegurada al contar con una plaza, lo cual disminuye significativamente la rotación de personal.

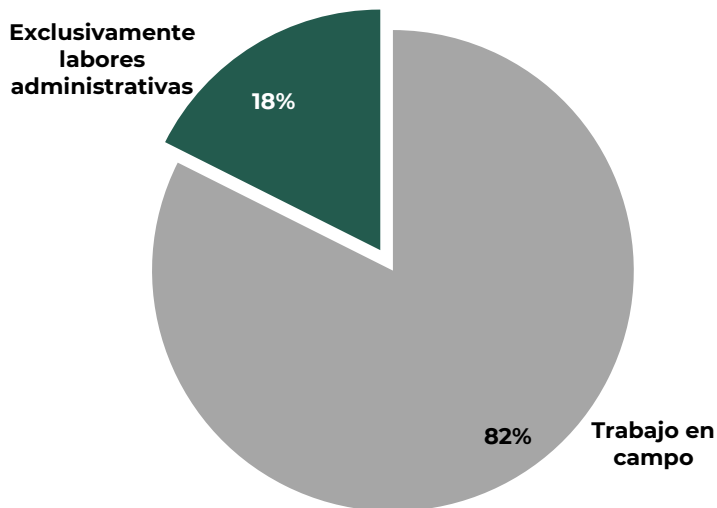
**Condición de contratación del personal que labora en las áreas de
prevención social del delito**



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

El trabajo de las áreas de prevención social a nivel local, es una labor predominantemente territorial, la mayoría del personal que trabaja en ellas realiza actividades en campo en las colonias, barrios y comunidades, y un porcentaje menor realiza labores exclusivamente administrativas. En muchos casos, quienes hacen tareas en territorio también tienen que realizar actividades de carácter administrativo, sobre todo cuando el número de personas que integra las áreas es reducido.

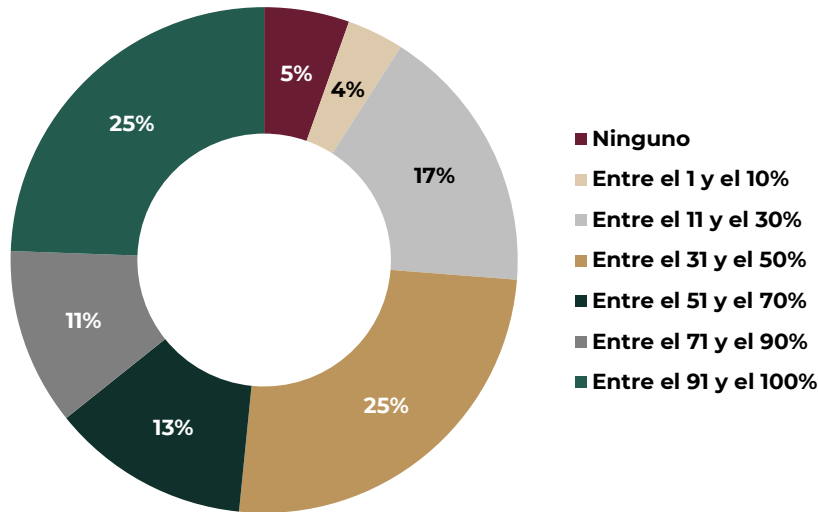
**Tipo de actividades que realiza el personal que labora en el área
de prevención social del delito**



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

En relación con la formación profesional de las personas que integran las áreas, se identificó que en el 49% de éstas, más de la mitad del personal tiene licenciatura, posgrado y/o algún tipo de especialización en temas relacionados con la prevención social del delito.

Porcentaje del personal que cuenta con licenciatura, posgrado y/o especialización en temas relacionados con la prevención social del delito

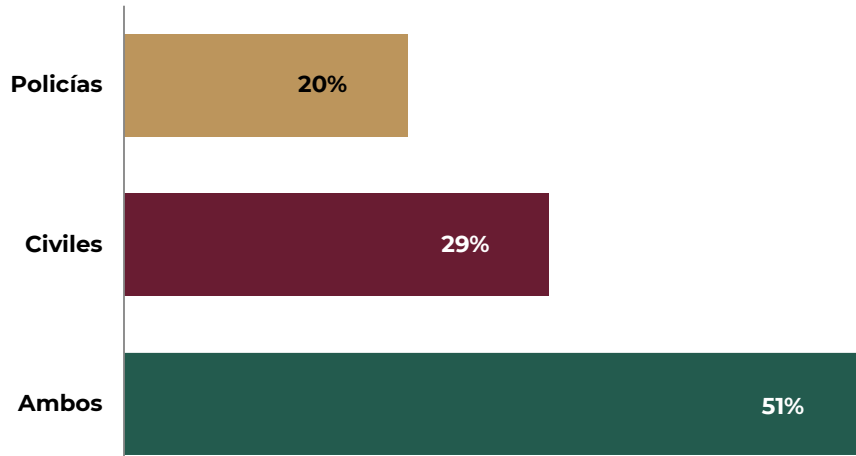


Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Lo anterior muestra que, si bien las áreas de prevención social a nivel municipal o local se han ido profesionalizando con la contratación de personal calificado para las tareas que realizan, aún existe un porcentaje alto de éstas en las cuales la mayoría de las personas que laboran no cuenta con estudios relacionados con la prevención social de la violencia y la delincuencia y existe un 5% en las que ninguna de las personas que las integran cuenta con este tipo de formación.

Por otra parte, los datos revelan que el 51% de las áreas de prevención social del delito están conformadas tanto por policías como por civiles, el 29% exclusivamente por civiles y el 20% solo por policías. Es importante destacar que poco más de la mitad de las áreas están integradas tanto por policías como por civiles, lo cual muestra la constitución heterogénea de las mismas y la importancia de la participación de la policía local, desde un enfoque de proximidad, en las labores de prevención social.

Conformación de las áreas de prevención social del delito



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

3

Instalaciones y Equipamiento



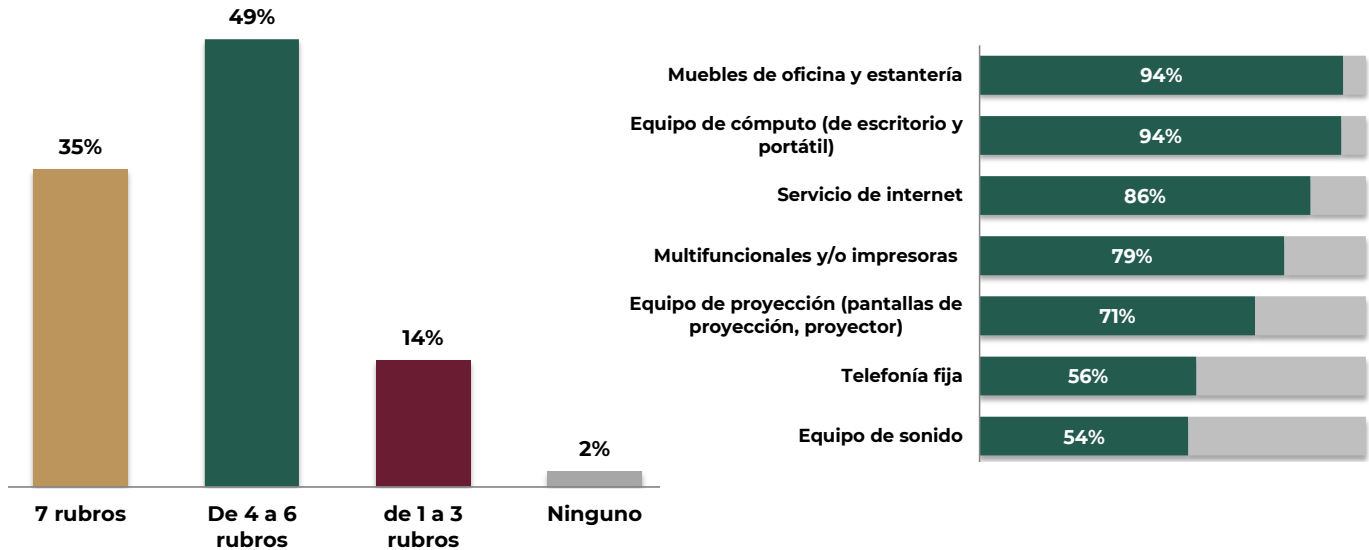
El 94% de las áreas de prevención social cuentan con un espacio físico para poder realizar sus actividades y en su gran mayoría cuentan con equipamiento.

En el *Cuestionario* se les preguntó a los municipios y alcaldías sobre siete rubros de equipamiento: a) Muebles de oficina y estantería; b) Equipo de cómputo (de escritorio y portátil); c) Servicio de internet; d) Multifuncionales y/o impresoras; e) Equipo de proyección (pantallas de proyección, proyector); f) Telefonía fija y g) Equipo de sonido.

El 35% de las áreas cuenta con equipamiento en el 100% de los rubros (7), el 49% en mínimo 4 y máximo 6 rubros, el 14% en mínimo 1 y máximo 3 rubros y solo el 2% (equivalente a 4 áreas) en ninguno de los rubros. De las 233 áreas que manifiestan contar con equipamiento, en un porcentaje alto, cuentan con muebles de oficina y estantería, equipos de cómputo, impresión y proyección, así como servicio de internet.

Por otra parte, el 66% de las áreas informaron contar con vehículos para traslados y desarrollo de actividades en campo y de éstas, el 84% tiene de uno a cinco vehículos, el 16% cuenta con más de cinco.

Equipamiento de las áreas de prevención social del delito



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Es importante destacar que, si bien un porcentaje importante de áreas de prevención social cuenta con instalaciones desde las cuales pueden organizar, planear y coordinar las diversas actividades de las cuales son responsables, es menor el número de éstas que cuenta con el equipamiento básico para poder realizarlas y en muchas ocasiones éste no se encuentra en óptimas condiciones.

Por otra parte, se identificó que un 44% de las áreas no cuenta con vehículos para traslados y desarrollo de actividades en campo, lo que dificulta considerablemente el trabajo operativo y territorial de las mismas, el cual, como se señaló en el apartado 2. *Recursos humanos*, es su labor predominante.

4

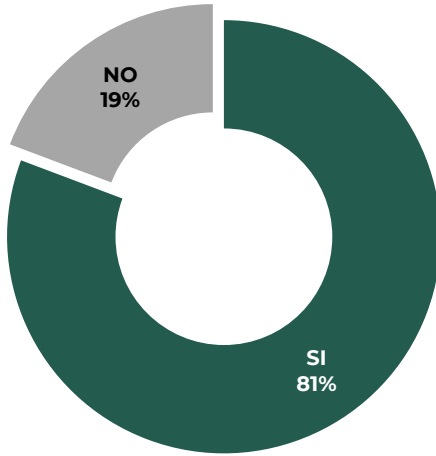
Capacitación



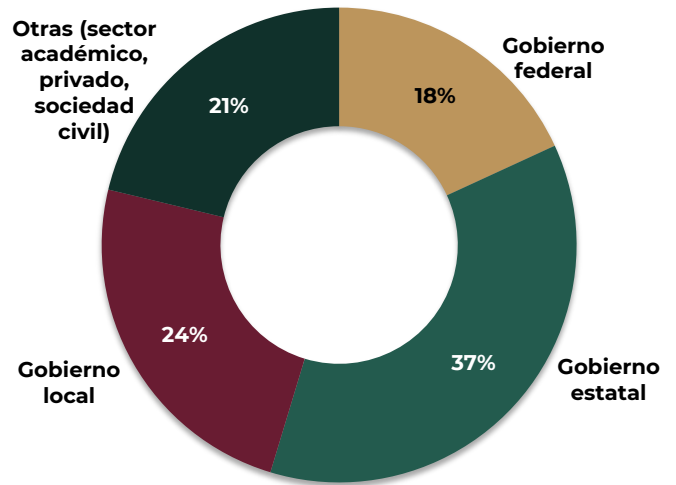
Durante 2020, el personal que integra el 81% de las áreas de prevención social del delito recibió capacitación en materia de prevención social del delito y temas afines, siendo los gobiernos estatales los que, en mayor porcentaje, brindaron dichas capacitaciones.

De total de las áreas que recibieron capacitación, en el 74% el personal tuvo de 1 a 5 capacitaciones, en el 15% de 6 a 10 y en el 11% más de 10.

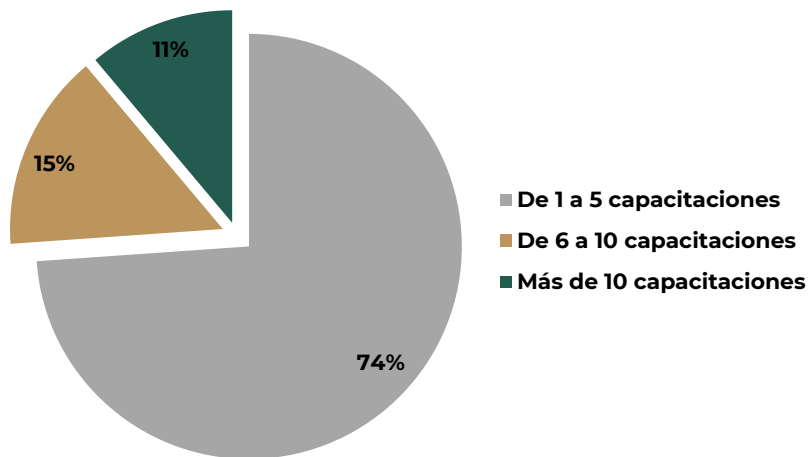
Capacitación recibida en materia de prevención social del delito y temas afines durante el último año (2020)



Instancias que brindaron la capacitación



Número de capacitaciones recibidas durante el último año (2020)



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Se pudo observar que el tema del fortalecimiento de capacidades de los recursos humanos es uno de los que más importancia tiene para los gobiernos locales, toda vez que en la mayoría de los casos se logró que los servidores públicos recibieran, por lo menos, una capacitación en la materia o temas afines y en un porcentaje importante entre 6 y 10 capacitaciones.

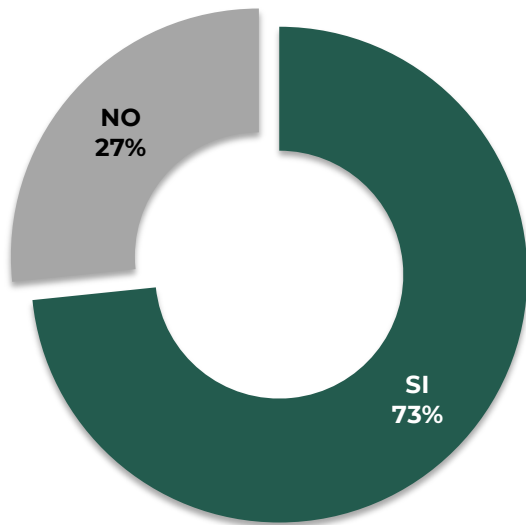
5

Planeación Estratégica

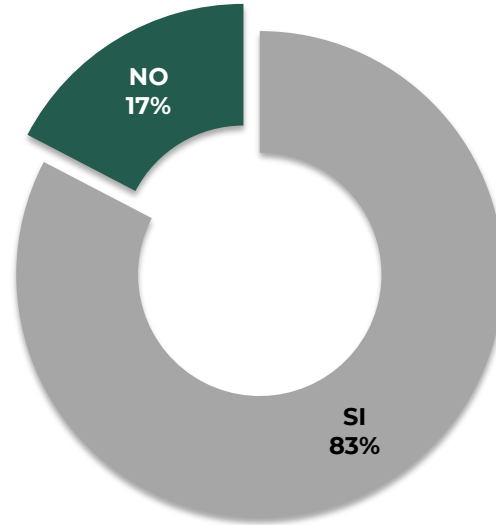


El 73% de los municipios y alcaldías informaron que contaban con un diagnóstico actualizado sobre el contexto de violencia e inseguridad y el 83% con un programa o plan local de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Diagnóstico actualizado sobre contexto de violencia e inseguridad

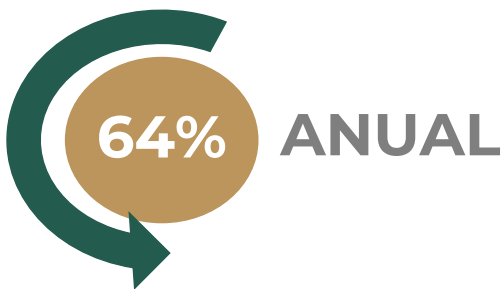


Programa o plan de prevención social de la violencia y la delincuencia



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Respecto a los municipios y alcaldías que manifestaron contar con un programa o plan de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el 64% de los casos dicho programa tenía una vigencia de un año y en el 36% una vigencia de tres años.



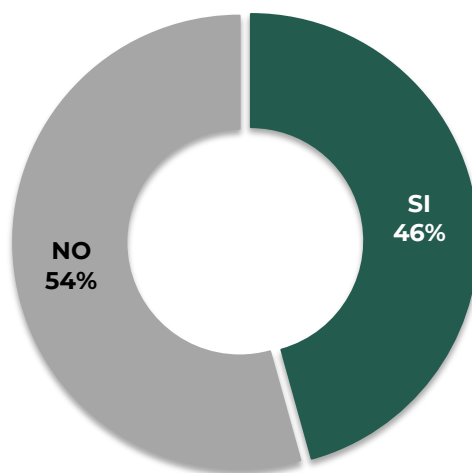
Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Si bien poco más del 70% de los municipios y alcaldías consultadas manifiestan contar con un diagnóstico actualizado sobre el contexto de violencia e inseguridad y un programa o plan de prevención social, es importante que un número mayor de municipios cuenten con estas herramientas para poder implementar estrategias y acciones que den resultados a corto, mediano y largo plazo.

Los diagnósticos y planes o programas basados en ellos son elementos fundamentales en el éxito o fracaso de cualquier estrategia que se impulse en los territorios, ya que permiten identificar, focalizar y organizar los esfuerzos en materia de prevención.

Por otra parte, más del 50% de los municipios y alcaldías informaron que no se cuenta con un presupuesto asignado anualmente, distinto a los recursos que destinaban del FORTASEG, para implementar proyectos o estrategias en materia de prevención social.

¿Se cuenta con un presupuesto asignado anualmente (recursos distintos al FORTASEG) para implementar proyectos o estrategias en materia de prevención social?



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Lo anterior implica un reto importante para los tres órdenes de gobierno, toda vez que basar la implementación de proyectos o estrategias de prevención exclusivamente en recursos federales que son de carácter temporal y cuya permanencia no está asegurada, limita los alcances de la política de prevención social a nivel nacional.

Para que la política de prevención social siga avanzando y, ante un escenario en el que los recursos federales del FORTASEG ya no están disponibles, resulta indispensable promover y fortalecer la coordinación interinstitucional y las alianzas con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones e iniciativa privada, entre otros.

Las acciones o estrategias pueden ser financiadas e implementadas con la participación de las diversas dependencias del gobierno local de una forma integral y apoyadas con recursos externos provenientes de alianzas con actores estratégicos.

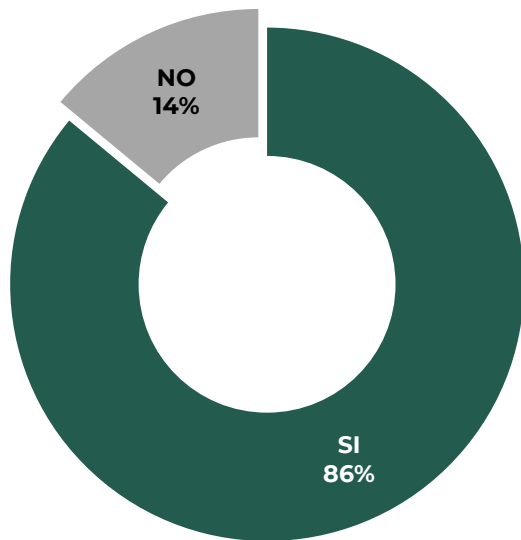
6

Coordinación Interinstitucional

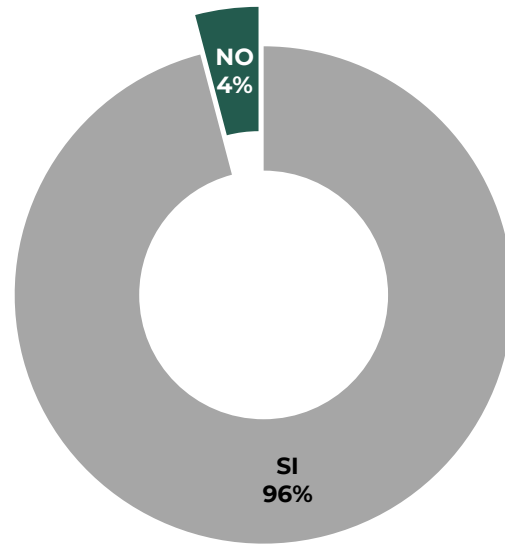


El 86% de los municipios y alcaldías manifestó trabajar de manera coordinada con los gobiernos estatales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Este porcentaje sube 10 puntos en relación con la coordinación que se tiene entre las diferentes instancias de los gobiernos locales para desarrollar acciones y estrategias en la materia.

Coordinación con el gobierno estatal en materia de prevención social

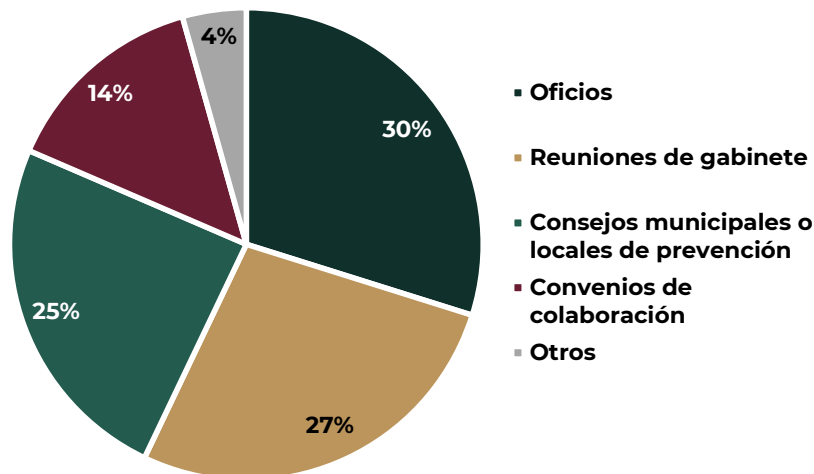


Coordinación con las diferentes instancias del gobierno local en materia de prevención social



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Los mecanismos de coordinación más utilizados por los gobiernos locales son los oficios (30%) y las reuniones de gabinete (27%), seguidos por las figuras de consejos municipales o locales de prevención (25%) y convenios de colaboración (14%).



Fuente: Elaboración del CNPDyPC con datos de municipios y alcaldías

Si bien la mayoría de los municipios y alcaldías manifiesta la existencia de coordinación con los gobiernos estatales y al interior, entre las diferentes instancias del gobierno local en materia de prevención social, esta debe fortalecerse e institucionalizarse a fin de que se convierta en una herramienta útil en la implementación de proyectos, acciones o estrategias y la medición de sus resultados.

Panorama general sobre percepción de seguridad y el nivel de confianza de la población en las instituciones de seguridad.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE)⁷, en el rubro de percepción de seguridad, se reporta que la mayor preocupación que tuvo la población de 18 años y más en México, tanto en 2019 como en 2020 es la inseguridad, desplazando al desempleo y la salud. En 2019 fue el 67.2%, mientras que en 2020 el 68.2%.

A nivel entidad federativa el 78.6% de la población de 18 años y más percibió la inseguridad como la mayor problemática, el 70.3% en su municipio o alcaldía y 48.7% en su colonia o localidad.

Respecto a los espacios en los que la población afirmó sentirse más insegura destacan la calle (73.1%) y el transporte público (72.6%). Otros lugares señalados fueron el mercado, el parque o centro recreativo, el centro comercial, escuela, entre otros.

Esta percepción tiene variaciones dependiendo el sexo de las personas, es mayor en las mujeres. Por ejemplo, la inseguridad en las calles la perciben el 76.7% de las mujeres contra el 68.5% de los hombres. Lo mismo sucede en el resto de los lugares.

En relación con las conductas delictivas o antisociales que la población del mismo rango de edad percibe en los alrededores de sus viviendas destacan el consumo de alcohol en la calle (64.3%), robos o asaltos frecuentes (50.8%) y el consumo de drogas (50.2%).

Esta situación ha traído como consecuencia cambios en el comportamiento de la población en sus actividades cotidianas. Por ejemplo, en 2019, el 61.9% no permitió que sus hijos menores salieran de la casa, el 55% evitó usar joyas cuando sale, el 49.9% evitó salir de noche; el 33.9% salir a caminar; el 32.5% visitar parientes o amigos; el 27.3% salir a comer; el 27.3% ir al cine o al teatro y el 25.2% evitó usar el transporte público.

Lo anterior demuestra que la calidad de vida de las personas se está viendo afectada, inclusive, en aquellos lugares considerados de mayor seguridad y tranquilidad como son la vivienda y la escuela, provocando el cambio de las rutinas diarias y los modos de vida. Esto explica, en gran medida, el aislamiento de la ciudadanía y la pérdida de la vida comunitaria, afectando con ello el tejido social de las comunidades.

⁷ INEGI (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020. Disponible en: [Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública \(ENVIPE\) 2020 \(inegi.org.mx\)](https://inegi.org.mx)

Otro elemento que incide en la percepción de seguridad es la confianza de la población en las instituciones de seguridad, impartición y procuración de justicia. Los resultados de la ENVIPE en 2020 muestran que, a nivel nacional, el grado de confianza en las autoridades depende del orden de gobierno del que se trate, por ejemplo, las policías locales sobre todo de tránsito (45.2%), ministeriales (55.6%) y municipales (52.9%) son las que generan menor confianza, mientras que a nivel federal la Marina (90.1%), el Ejército (87.4%) y la Guardia Nacional (82.8%) son las que cuentan con el mayor nivel de confianza entre la población.

El grado de desconfianza en las instituciones a nivel local se relaciona estrechamente con la percepción de corrupción que la población tiene sobre estas, toda vez que son las que tienen el porcentaje más alto: policía de tránsito (77.3%) y policía preventiva municipal (69.7%).

Ante este panorama, se requiere del compromiso de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y una coordinación interinstitucional a nivel municipal que sea efectiva y sirva para la elaboración de políticas públicas, programas y acciones de prevención social que se orienten a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia, así como combatir las distintas causas estructurales que la generan.

Consideraciones finales

- Los fenómenos delictivos no son hechos aislados, se dan en contextos sociales caracterizados por la falta de suficientes oportunidades y empleos, por la desigualdad social, por la desconfianza en las autoridades, por la pérdida de los espacios públicos, por la desintegración familiar y comunitaria, y por violencia familiar y se focalizan en determinados territorios.
- La prevención social tiene como objetivo central disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas de carácter preventivo e integral que, en el corto y mediano plazo, permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y con todo ello, fortalecer la cohesión social⁸.
- Es indispensable posicionar a la prevención social como un elemento central en la política de seguridad de los gobiernos municipales para coadyuvar en la pacificación de los territorios. Estos gobiernos son de primordial importancia en la prevención, toda vez que su proximidad y conocimiento del territorio y las problemáticas que viven sus comunidades permite el diseño de acciones en la materia, y su implementación, de manera focalizada.
- Las capacidades institucionales en materia de prevención social de los municipios y alcaldías que forman parte del grupo-muestra utilizado por el CNPDyPC para análisis y diagnóstico, se han incrementado en los últimos años,

⁸ Lineamientos para la Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, DOF, 26 de enero de 2011.

sin embargo no se han desarrollado de manera homogénea y en muchos de ellos se identifican diversas áreas de oportunidad en las que es necesario trabajar:

Ante la dificultad que representa el contar con áreas de prevención social con los recursos humanos y materiales suficientes para el adecuado diseño, implementación y seguimiento de proyectos y acciones en la materia, **resulta indispensable trabajar de manera coordinada con las diferentes instancias del gobierno local, con las personas que habitan el territorio y con otros actores de la comunidad para estar en posibilidad de cumplir con los objetivos planeados.**

Es importante que los gobiernos municipales puedan tener un reglamento específico en materia de prevención social de la violencia y el delito, porque este permitiría establecer la obligatoriedad de la transversalidad de las acciones desarrolladas, así como el trabajo coordinado y la corresponsabilidad. Debe entenderse como una forma de institucionalizar y regular el trabajo que, de por sí, ya se realiza en muchos de ellos.

Se debe contar con **personal calificado para las tareas de prevención social que se realizan, colaboradores que cuenten con el perfil adecuado y brindarles capacitación, certificación y actualización constante.**

Es necesario **elaborar y mantener actualizadas las herramientas para la planeación estratégica y seguimiento en materia de prevención social tales como diagnósticos, planes o programas e indicadores**, lo cual permitirá implementar proyectos y acciones que den resultados a corto, mediano y largo plazo, ya que permiten identificar, focalizar, organizar y evaluar los esfuerzos.

Se debe **promover y fortalecer la coordinación interinstitucional y las alianzas con organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones e iniciativa privada**, entre otros, para utilizar de manera eficiente los recursos financieros con los que se cuenta y lograr la captación de recursos externos para el desarrollo de proyectos y acciones.

Ante este escenario y, en un esfuerzo por articular y coordinar las acciones y estrategias de prevención social que se realizan a nivel municipal, se presenta el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

4. Objetivo General y Específicos

Objetivo General

Establecer los elementos mínimos para homologar la manera en la que se organiza y opera la política de prevención social de la violencia y delincuencia a nivel municipal, bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad, y brindar a los gobiernos municipales una batería básica de herramientas para diseñar, implementar y evaluar acciones y estrategias en la materia.

Objetivos Específicos

- Homologar la manera en la que se organiza y opera la política de prevención social de la violencia y delincuencia a nivel municipal, a fin de reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de violencia y delincuencia y fortalecer los factores de protección en las comunidades.
- Posicionar a la prevención social como un elemento central en la política de seguridad de los municipios para coadyuvar en la pacificación de los territorios.
- Articular y coordinar las acciones y estrategias de prevención social que se realizan en los municipios bajo los principios de focalización, corresponsabilidad, integralidad y transversalidad.
- Brindar a los gobiernos municipales herramientas para diseñar, implementar y evaluar acciones y estrategias de prevención social.
- Promover la colaboración ciudadana en los municipios a fin de que la población participe en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y estrategias de prevención social.

5. Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Componente 1. Normatividad y Planeación Estratégica

Subcomponente 1.1. Reglamento Municipal de Prevención Social

Uno de los principales componentes del Modelo es el Reglamento Municipal. Es necesario un instrumento de carácter normativo en el que se establezcan las disposiciones mínimas que se deberán cumplir para la implementación de acciones y estrategias en la materia y se regulen las facultades de los servidores públicos y competencias de los órganos administrativos locales en la consecución de dicho objetivo.

En este sentido y, en concordancia con lo que establece la fracción III del artículo 115 constitucional, referente a la facultad que tienen los ayuntamientos de expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que deben ser de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y representan la base para organizar y regular la administración pública municipal, el Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia propone para consideración, el siguiente Reglamento Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1 Y 2 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios son gobernados por un ayuntamiento y están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los ayuntamientos para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

En la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se establecen las bases de coordinación para la implementación de políticas públicas, programas y acciones en materia de seguridad pública y prevención social de la violencia y la delincuencia.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 2 establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención del delito con carácter integral, respecto a las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

1. Para la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio se requiere contar con un órgano colegiado que, de forma focalizada y permanente, determine, impulse, vigile, supervise y evalúe las acciones y/o estrategias de prevención social a implementarse con la participación de las dependencias municipales, así como del sector académico y no gubernamental.



2. La facultad reglamentaria de los municipios permite a los ayuntamientos, de acuerdo a las leyes en la materia, establecer las bases generales de la administración pública municipal, lo que les confiere la facultad para regular la estructura con la cual prestará los servicios públicos a la población. Por ende, resulta trascendental que el marco jurídico que regula las facultades de los servidores públicos y competencias de los órganos administrativos se encuentre actualizado, a fin de poder cumplir con los requerimientos de la ciudadanía y prestar los servicios públicos de manera eficiente.
3. Por los razonamientos anteriormente planteados resulta ineludible contar con un instrumento normativo que regule la forma en que han de participar todos los actores vinculados a la prevención social de la violencia y la delincuencia en el municipio, así como para poder hacerla efectiva.

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba el Reglamento Municipal de Prevención Social, en los siguientes términos:

REGLAMENTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN SOCIAL

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, observancia general e interés social para el municipio. Tiene por objeto regular las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, para identificar, atender y reducir los factores de riesgo que auspician la generación de violencia y delincuencia, así como establecer las bases de coordinación entre las dependencias de la administración pública municipal, el sector académico y el no gubernamental.

Artículo 2. La elaboración, implementación y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social se realizará considerando los ámbitos de competencia y atribuciones de las dependencias municipales, debiendo observarse los principios previstos en el artículo 3 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Artículo 3. Todas las acciones y/o estrategias de prevención social diseñadas, deberán considerar la perspectiva de género, entendida como la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone realizar acciones afirmativas para contrarrestar la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basadas en el género.

Artículo 4. Para efectos del presente ordenamiento se entiende por:

- I. **Alianzas Estratégicas.** Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyen con sus recursos y competencias, tanto en los aspectos especializados en su materia, como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria;
- II. **Cohesión social.** Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social;

- III. **Consejo.** El Consejo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- IV. **Coordinación Municipal.** La Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia;
- V. **Cultura de Paz.** conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas;
- VI. **Cultura de la legalidad.** Mecanismo de autorregulación individual y regulación social que exige por parte de la ciudadanía, armonía entre el respeto a la ley, las convicciones y valores personales, así como las tradiciones y convenciones culturales;
- VII. **Delincuencia.** Fenómeno social complejo, con distintas causas y múltiples dimensiones, que involucra una serie de factores sociales, económicos y políticos, y se expresa mediante una conducta que rompe el orden social o legal determinado;
- VIII. **Diagnóstico.** En el contexto de una intervención social, es el proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre una realidad social en el marco de un problema que se define como foco de interés. Para ello se utilizan técnicas cualitativas, cuantitativas o la combinación de ambas. Su objetivo es entregar los antecedentes necesarios para diseñar una estrategia de intervención pertinente capaz de solucionar o mitigar el problema o necesidad que motiva la acción;
- IX. **Estrategia.** Ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de una organización para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazo;
- X. **Factores de riesgo.** Asociados a delincuencia, violencia e inseguridad, se identifican un conjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley como que resulte ser víctima de un delito;
- XI. **Grupo de atención prioritaria.** Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social;
- XII. **Participación Ciudadana.** Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos;
- XIII. **Prevención Social.** Conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y la delincuencia;
- XIV. **Violencia.** Uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras;
- XV. **Zonas de atención prioritaria.** Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes.

Capítulo II Del Consejo Municipal de Prevención Social

Artículo 5. El Consejo Municipal de Prevención Social es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

Artículo 6. El Consejo se integra de la siguiente manera:

- I. Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
- II. Secretaría Técnica, que será la persona Titular de la Secretaría/Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- III. Titulares de las dependencias y/o áreas que integran el Gabinete Municipal;
- IV. Titular del Juzgado Cívico;
- V. Representante del sector académico;
- VI. Representante del sector privado, y
- VII. Representante de Organizaciones de la Sociedad Civil.

Todos los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Artículo 7. Los representantes del sector académico, privado o de la sociedad civil, desempeñarán un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.

Su designación será propuesta por la Presidencia del Consejo y aprobada por los demás integrantes, para lo cual deberán cumplir con lo siguiente:

- I. No desempeñar ningún cargo en la administración pública en ninguno de los órdenes de gobierno u otra comisión de representación social, y
- II. Contar con experiencia en prevención social.

Artículo 8. Son atribuciones del Consejo:

- I. Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlas a cabo;
- II. Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social;
- III. Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias;
- IV. Informar anualmente al ayuntamiento el impacto, la eficiencia y eficacia, de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias; así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período;
- V. Requerir los informes a la Coordinación Municipal sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;
- VI. Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar,
- VII. Aprobar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia,

e

VIII. Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a otros actores clave del municipio a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

Artículo 9. Son funciones de la Presidencia del Consejo:

- I. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo;
- II. Convocar a sesiones ordinarias del Consejo, a través de la Secretaría Técnica, notificando a sus integrantes cuando menos con cuarenta y ocho horas naturales de anticipación;
- III. Convocar a sesiones extraordinarias, cuando así se requiera;
- IV. Someter a aprobación del Consejo las acciones y/o estrategias de prevención social a desarrollar, así como los recursos para su implementación en el municipio;
- V. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el funcionamiento del Consejo.

Artículo 10. Son funciones de la Secretaría Técnica:

- I. Representar al Consejo;
- II. Elaborar las convocatorias a las sesiones del Consejo;
- III. Elaborar minuta de las sesiones, integrar y resguardar los expedientes de los asuntos tratados, realizar el seguimiento y requerir a los titulares de las dependencias de la administración pública municipal el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal;
- IV. Comunicar al Consejo sobre las zonas de atención prioritaria identificadas, derivadas del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia realizado;
- V. Informar al Consejo sobre el cumplimiento de acuerdos, así como los resultados obtenidos por la Coordinación Municipal;
- VI. Elaborar y someter a consideración y, en su caso, aprobación del Consejo el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, y
- VII. Las demás que le asigne la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 11. El Consejo sesionará ordinariamente cada seis meses, pudiendo sesionar de manera extraordinaria en cualquier momento por acuerdo de la Presidencia y a petición de alguno de sus integrantes, que deberá exponer el tema a tratar y justificará la necesidad de sesionar de manera extraordinaria.

Las sesiones podrán ser públicas o privadas, de conformidad con la naturaleza de los asuntos a tratar, lo cual se establecerá en la convocatoria.

Artículo 12. Para que las sesiones del Consejo sean válidas se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 13. Las decisiones del Consejo se tomarán con la mayoría de los votos emitidos.

La persona titular de la Presidencia someterá a consideración y aprobación del Ayuntamiento los acuerdos tomados por el Consejo, con el fin de regular la participación y el funcionamiento de las dependencias en materia de prevención social y la aprobación de recursos, cuando así lo amerite.

Capítulo III De la Coordinación Municipal de Prevención Social

Artículo 14. La Coordinación Municipal de Prevención Social es un órgano colegiado integrado por un representante de nivel directivo de cada dependencia y/o área municipal que forman parte del Consejo Municipal, el cual funge como instancia técnica de dirección operativa que, en cumplimiento de las determinaciones y directrices emitidas por el Consejo Municipal, diseña, desarrolla y evalúa las acciones y/o estrategias de prevención social.

Se integrará además por tres representantes de los diferentes sectores sociales y/o de las Redes Ciudadanas que participen de manera activa en temas de seguridad y prevención, los cuales serán propuestos por los integrantes de la Coordinación Municipal y electos por la mayoría de éstos, en sesión que para tal efecto realicen.

Artículo 15. Son atribuciones de la Coordinación Municipal:

- I. Generar bases de datos y sistematizar información en materia de prevención social;
- II. Elaborar anualmente un Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
- III. Presentar al Consejo el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia cuyos resultados sirvan para establecer las prioridades de intervención;
- IV. Elaborar las herramientas y metodologías para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social;
- V. Evaluar el desarrollo y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- VI. Conocer y dar seguimiento al Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en el que se detallarán los procesos para el desarrollo de acciones y/o estrategias de prevención social, así como la orientación para el cumplimiento de sus objetivos y metas, a través de las cuales se alinearán las dependencias y/o áreas municipales, en el ámbito de sus competencias;
- VII. Informar al Consejo, a través de la Secretaría Técnica, de manera trimestral acerca de los avances y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y de los indicadores establecidos, así como los problemas o imposibilidades que se tengan durante su implementación, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados;
- VIII. Coordinar con las instancias de capacitación del municipio los contenidos y temáticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la profesionalización de los servidores públicos municipales;
- IX. Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de las dependencias públicas, organizaciones sociales, del sector privado, académico y la sociedad en general, para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- X. Invitar a las diferentes dependencias y/o áreas municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Consejo;
- XI. Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Consejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, y
- XII. Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

Artículo 16. Los insumos para la elaboración del Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia, acciones y estrategias y demás productos necesarios para la creación de políticas efectivas de prevención social, deberán tener, como una de sus fuentes, la información que la policía municipal recabe a través del juzgado cívico, así como de información derivada de hechos que posiblemente constituyan delitos o violencia.



Artículo 17. La Coordinación Municipal sesionará cada tres meses de manera ordinaria y de manera extraordinaria cada que así se requiera.

Las actas de la Coordinación Municipal deben firmarse por quienes participen en las sesiones.

Artículo 18. La persona titular de la Dirección, Unidad, Subdirección, Coordinación, Departamento, Jefatura o Área de Prevención social adscrita a la Secretaría o Dirección de Seguridad Pública Municipal es la encargada de presidir la Coordinación Municipal y cuenta con las atribuciones siguientes:

- I. Presidir, dirigir y convocar a las sesiones de la Coordinación Municipal;
- II. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo los grupos y zonas de atención prioritaria identificados en el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia.
- III. Emitir voto de calidad cuando exista un empate en las votaciones de la Coordinación Municipal;
- IV. Representar a la Coordinación Municipal;
- V. Asesorar técnicamente al Consejo sobre temas de prevención social de la violencia y la delincuencia y de participación ciudadana;
- VI. Designar un Secretario que elabore las convocatorias y minutas de las sesiones e integre los expedientes de los asuntos tratados;
- VII. Resguardar los expedientes y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos de la Coordinación Municipal;
- VIII. Informar a la Secretaría Técnica del Consejo sobre el cumplimiento de los acuerdos;
- IX. Suscribir los informes que emita la Coordinación Municipal, y
- X. Las que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Reglamento.

Capítulo IV

De las Acciones y/o Estrategias de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Artículo 19. En la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social se deben considerar los principios y ámbitos establecidos en el presente Reglamento, así como los aspectos educativo, de salud pública, recreativo, cultural, económico, deportivo, de desarrollo social, restructuración del tejido social, de solidaridad comunitaria, de inclusión social, de tolerancia, de respeto a la diversidad y demás que permitan evitar situaciones y acciones violentas.

Artículo 20. La ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social estará a cargo de todas las dependencias y/o áreas de la administración municipal y tiene como finalidad disminuir los factores de riesgo en el ámbito de sus competencias, incrementar la cohesión social, difundir la cultura de la paz y de la legalidad.

Artículo 21. Son ámbitos de la prevención social de la violencia y la delincuencia:

- I. **Social.** atiende principalmente a los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación, implementando programas que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos.
- II. **Comunitario.** busca el desarrollo de las comunidades a través de la participación ciudadana para el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y en el diseño e implementación de planes y programas, su evaluación y sostenibilidad.
- III. **Situacional.** consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la



cohesión social, así como disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva.

- IV. Psicosocial.** busca incidir en las motivaciones individuales de la violencia y las condiciones criminógenas, con referencia a individuos, familia, escuela y comunidad.

Artículo 22. En el diseño de las acciones y/o estrategias de prevención social se deben considerar los siguientes ejes:

- I. Prevención de violencia y delincuencia en niñez y adolescencia;
- II. Prevención de violencia y delincuencia en juventudes;
- III. Prevención de violencia familiar y de género;
- IV. Cultura de paz, legalidad y cohesión comunitaria, y
- V. Fortalecimiento institucional

Otros que se identifiquen como prioritarios de atención

Artículo 23. Las acciones y/o estrategias de prevención social deben alinearse a los siguientes niveles de prevención:

- I. Primario: acciones destinadas a prevenir la violencia antes de que ocurra, dirigidas a toda la población para contrarrestar los factores de riesgo sociales, culturales, comunitarios, familiares e individuales, que aumentan la posibilidad de la presencia de la violencia y la victimización;
- II. Secundario: acciones dirigidas a personas, grupos o comunidades en los que ya existen riesgos evidentes de violencia. Son acciones de detección temprana e intervención oportuna para la protección de estos, y
- III. Terciario: intervenciones centradas en la atención prolongada a personas que ya han vivido situaciones de violencia (víctimas o victimarios) para reparar los daños causados y prevenir la reincidencia o la revictimización.

Artículo 24. Los organismos del sector privado, académico, sociedad civil y actores clave que trabajen temas o programas de prevención social en el municipio, serán un elemento esencial para la implementación del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia por lo que la Coordinación Municipal les podrá solicitar su participación para atender lo siguiente:

- I. Colaborar en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- II. Evaluar la eficacia y eficiencia de las acciones y/o estrategias de prevención social que ejecuta el municipio;
- III. Compartir conocimientos, información, experiencias, investigaciones que hayan realizado en el tema y todas aquellas acciones que permitan identificar problemas sociales, comunitarios, situacionales, criminalidad, victimización y de delincuencia, así como las incidencias, factores de riesgo y necesidades que deban ser atendidas;
- IV. Formar parte de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social a través de las cuales se favorezca su participación en la prevención social y la seguridad del Municipio;
- V. Brindar capacitación en temas de prevención social, y
- VI. Las demás que les requiera la Coordinación Municipal y que establezcan las leyes aplicables.

Capítulo V De la Participación de las Dependencias Municipales

Artículo 25. Las dependencias municipales que formen parte del Consejo, orientarán sus recursos para el debido cumplimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, sujetándose a las disposiciones legales y normativas que regulan el ejercicio de los recursos públicos, presentando a la Coordinación Municipal de forma oportuna la disposición de los recursos y acciones a implementar para la atención de zonas y grupos de atención prioritaria.

Artículo 26. Son atribuciones de las dependencias municipales que formen parte del Consejo:

- I. Informar sobre las acciones y/o estrategias de prevención social que implementen de acuerdo a su competencia;
- II. Emitir los informes de datos que les requiera la Coordinación Municipal;
- III. Disponer personal y recursos económicos para el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social que requieran de la atención integral de necesidades concretas, en un territorio o sector específico, en el ámbito de sus competencias;
- IV. Integrar a sus planes de trabajo anual, acciones de prevención acordes a las recomendaciones y a las acciones y/o estrategias de prevención social establecidas por el Consejo;
- V. Capacitar a su personal a través de las áreas responsables, en materia de prevención social con el fin que dirijan sus acciones y/o estrategias para la disminución de factores de riesgo;
- VI. Participar en las reuniones de la Coordinación Municipal;
- VII. Contribuir en los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias de prevención social, de acuerdo a su competencia;
- VIII. Realizar el intercambio técnico, tecnológico, de información, metodológico, así como cualquier otro aspecto necesario para el diseño y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- IX. Implementar metodologías aprobadas por la Coordinación Municipal para el registro de información, y
- X. Las demás que determine el Consejo y la normatividad aplicable.

Capítulo VI De las Redes Ciudadanas para la Prevención Social

Artículo 27. La participación ciudadana en las acciones y/o estrategias de prevención social se dirige a involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad y las dependencias municipales, bajo un esquema de proximidad para fortalecer la convivencia en un ambiente seguro.

Artículo 28. Las Redes Ciudadanas para la Prevención Social corresponden a células conformadas y organizadas por más de tres ciudadanos, para el logro de objetivos comunes en materia de seguridad y prevención social.

Artículo 29. Las dependencias municipales fomentarán la conformación de Redes Ciudadanas para la Prevención Social y las darán a conocer a la Coordinación Municipal.

Artículo 30. Son atribuciones de las Redes Ciudadanas para la Prevención Social las siguientes:

- I. Participar en las sesiones de la Coordinación Municipal, en caso de que les sea solicitado,
- II. Participar de manera conjunta con las dependencias municipales, en acciones dirigidas en beneficio de la colectividad;
- III. Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interlocución con las dependencias;
- IV. Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en corresponsabilidad con las dependencias;
- V. Constituir un medio efectivo de difusión respecto a acciones de prevención social y de seguridad, y
- VI. Participar en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social que se implementen en el municipio.

Capítulo VII **Coordinación con la Policía Municipal**

Artículo 31. En el ámbito de la coordinación con la policía municipal se debe considerar lo siguiente:

- I. Hacer uso de los elementos tecnológicos con que cuente para el desempeño de su función, para registrar información dirigida, y contribuir a través de estos a la generación de bases de datos relacionados al contexto situacional en que se encuentran las colonias, barrios o zonas;
- II. Emitir a la Coordinación Municipal de Prevención Social, a través de la Dirección, Unidad, Subdirección, Coordinación, Jefatura, Departamento o Área de Prevención Social, informes elaborados por la Unidad de Análisis e Inteligencia Policial para la Prevención y Combate al Delito con el fin de proporcionar los datos y estadísticas oficiales para establecer prioridades de atención;
- III. Acompañar en el desarrollo de las actividades de prevención en zonas de alta incidencia y mayor vulnerabilidad, con el fin de fortalecer la proximidad con la comunidad, realizando un trabajo de colaboración en la estrategia y acercamiento comunitario, y
- IV. Realizar la georreferenciación de la participación de la policía, derivada de la observación, identificación y registro de factores de riesgo físico-espacial que propician la comisión de faltas administrativas y delitos, de modo que permitan dirigir acciones enfocadas a la generación de espacios seguros.

Capítulo VIII **De la Evaluación y Rendición de Cuentas**

Artículo 32. La evaluación tiene por objeto monitorear y dar seguimiento periódicamente a los resultados obtenidos con los objetivos planteados, a fin de determinar la vigencia, modificación o suspensión de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas, así como los avances que hay en la materia.

Es responsabilidad de la Coordinación Municipal establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias que se implementen.

Artículo 33. Para la evaluación, la Coordinación Municipal puede convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil.

Artículo 34. La Coordinación Municipal debe presentar anualmente el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Capítulo IX De las Sanciones

Artículo 35. Es obligación de los servidores públicos del municipio, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, atender los requerimientos del Consejo en tiempo y forma con el fin de que se cuente con la información necesaria para la planeación, diseño, preparación y ejecución de las acciones y/o estrategias de prevención social en beneficio de los grupos de atención prioritaria.

El incumplimiento a esta obligación será causa de responsabilidad administrativa de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y demás leyes aplicables.

Artículo 36. Es deber de los servidores públicos del municipio informar al Consejo y a la Coordinación Municipal acerca del incumplimiento a las disposiciones del presente Reglamento que sea de su conocimiento, con el fin de que éstas tomen de manera inmediata las medidas correspondientes, y deberá:

- I. Realizar las gestiones necesarias para obtener información requerida o la participación de servidores públicos que sustituyan a los insubordinados;
- II. Buscar la presentación de la asignación de recursos para implementar las acciones y/o estrategias de prevención social a través de otros medios, o con la intervención de un servidor público de nivel jerárquico mayor del que incurrió en incumplimiento o inobservancia al Reglamento, e
- III. Informar al Consejo con el fin de dar vista al órgano competente para que se inicie una investigación, se substancie y resuelva el procedimiento de responsabilidad.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.



Es importante señalar que esta propuesta se basa, principalmente en el *Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro* publicado el 19 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del municipio y en otros reglamentos municipales consultados, así como en lo establecido en el Acuerdo Quinto de la Primera Asamblea Plenaria Ordinaria 2021 de la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal. Es una base mínima para el desarrollo de un Reglamento propio, que puede ser retomado por los municipios y modificado de acuerdo con sus necesidades y características.

Subcomponente 1.2. Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia

El diagnóstico local es una herramienta necesaria para identificar la naturaleza y magnitud de la problemática de violencia y delincuencia que se presenta en el municipio, detectar factores de riesgo o detonadores, determinar qué recursos se pueden necesitar para abordar los problemas identificados, con cuales ya se cuenta (factores de protección) y tener una línea base de evaluación para la posterior implementación de diversas estrategias y acciones integrales en materia de prevención social.

[...] cada intervención centrada a la prevención de la violencia y del delito debe iniciar con la comprensión integral de la problemática y su contexto, la cual se consigue a través de la recolección sistemática de datos a partir de diversas fuentes fiables y el uso de información científicamente válida derivada de investigaciones y de la evaluación del proyecto sobre el terreno (USAID, 2019).

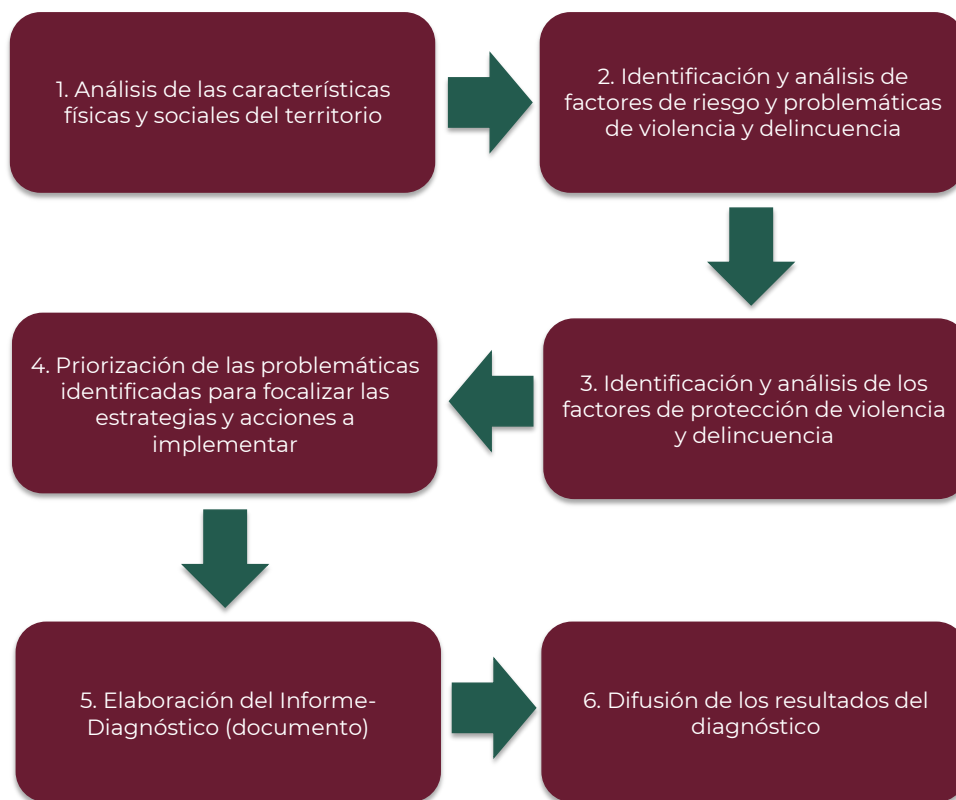
El diagnóstico permite identificar y focalizar los problemas en un escenario de escasez de recursos (humanos y materiales) y tiempo. Si bien las problemáticas en una comunidad se pueden visualizar y analizar desde diferentes perspectivas, un diagnóstico ayuda a resolver esto proporcionando información objetiva sobre los focos rojos en los cuales se deberá priorizar la atención.

Asimismo se pueden coordinar los esfuerzos de las distintas instancias, dependencias y organizaciones involucradas en el tema de manera tal que se evite la duplicidad de acciones y se utilicen los recursos disponibles de manera más eficiente. Contar con información suficiente sobre la magnitud de la delincuencia y la violencia y la naturaleza del problema, resulta indispensable para evaluar el impacto y los resultados de las estrategias y acciones implementadas (Banco Mundial, 2003).

Un diagnóstico local de violencia y delincuencia, desde el enfoque de la prevención social debe tener un carácter integral y participativo, el cual “[...] incluye la aproximación social y de seguridad y enfatiza los problemas y/o necesidades del territorio desde la perspectiva de la comunidad.” En este sentido, se debe dar un mayor enfoque a la técnica de medición empírica o trabajo de campo a fin de incorporar de manera activa los conocimientos de los habitantes del municipio (USAID, 2019).

En el marco del presente Modelo, el diagnóstico deberá ser elaborado por la Coordinación Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y actualizado anualmente, ya que será la base para el diseño del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y de las diversas estrategias integrales emanadas de éste y que serán implementadas en las zonas de atención prioritaria a corto, mediano y largo plazo.

El proceso de elaboración del diagnóstico puede tener diferentes fases o etapas que permitan llegar al resultado esperado: contar con información base para la elaboración e implementación de estrategias y acciones encaminadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia. A manera de ejemplo se presentan las siguientes:



Fuente: elaboración propia con base en USAID, 2015

En el desarrollo de las tres primeras etapas se pueden considerar diversas variables a analizar, procurando siempre que el análisis de los datos recolectados sea útil para la definición de la línea base y las prioridades de atención.

A continuación se presenta una categorización sugerida a partir de la revisión de diversas propuestas:

Categoría	Variable	Datos
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Territorio, medio ambiente, ambiente físico (Incidencia Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> Ubicación y extensión territorial de núcleo(s) urbano(s) y/o localidades rurales. Características climáticas, recursos naturales y orografía. Accesibilidad de la localidad desde otros sectores.



Categoría	Variable	Datos
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Evolución y composición de la población (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Crecimiento poblacional natural y social (Tasa de natalidad, Tasa de mortalidad y principales causas). • Relación hombre–mujer. • Grupos etarios. • Inmigración-Emigración. • Comportamientos sexuales y reproductivos de la población (número de hijos nacidos vivos por mujer, embarazo adolescente, aborto, edades de inicio de la actividad sexual de los jóvenes).
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Situación económica (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Fuentes y origen de los ingresos familiares en el municipio. • Características y evolución del empleo y los ingresos en actividades formales e informales de la economía local. • Porcentaje de la población en situación de pobreza.
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Situación, evolución y composición de las familias (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Composición del hogar. • Situación conyugal. • Jefe(a) del hogar: sexo, edad, educación. • Distribución de responsabilidades y del trabajo doméstico y extra-doméstico. • Distribución de las cargas de trabajo extra-doméstico y de generación de ingresos entre los miembros de las familias. • Evolución y características de la violencia familiar: perpetradores y víctimas por sus características (edad, sexo, nivel de educación); tipos de violencia, violencia en el noviazgo.
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Educación (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad y accesibilidad a la infraestructura educativa por niveles, capacidad y ubicación. • Matrícula escolar • Eficiencia terminal • Deserción escolar • Reprobación escolar • Maltrato entre pares (acoso escolar) • Rezago educativo
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Salud (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad y accesibilidad de la infraestructura y los servicios de salud. • Atención médica: primer, segundo y tercer nivel. • Salud mental • Adicciones.
Características físicas y sociales del territorio (USAID, 2019)	Vivienda e infraestructura urbana (Incide Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Accesibilidad, calidad, asequibilidad y disponibilidad de viviendas. • Cobertura y calidad de la infraestructura de servicios urbanos y rurales (agua, drenaje, energía, alumbrado, pavimentación, telefonía, recolección de basura). • Proporción y condición de áreas verdes y recreativas.
Datos sobre violencia, delincuencia y percepción de seguridad	Información acerca de la naturaleza de las violencias (Banco Mundial, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> • Violencia familiar y de género • Maltrato infantil. • Violencia y juventudes. • Violencia en movilidad (medios de transporte) y espacios públicos. • Niñas, niños, adolescentes y juventudes en situación de riesgo. • Violencia y deserción escolar. • Violencia hacia otros grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad: población migrante, población indígena, personas con discapacidad,



Categoría	Variable	Datos
		<p>personas de la tercera edad, comunidad LGTBTTIQ+, etc.</p> <p>Se deberán georreferenciar las principales zonas afectadas en donde se presentan dichas problemáticas.</p>
Datos sobre violencia, delincuencia y percepción de seguridad	Información sobre delincuencia y faltas administrativas (Banco Mundial, 2003)	<ul style="list-style-type: none"> • Tipología y magnitud de los delitos: Señalar los tipos de delitos más comunes, analizando las tasas de incidencia delictiva. • Zonas y horarios de riesgo: Georreferenciar los datos de delincuencia y violencia para detectar cuáles son los principales delitos y conductas antisociales y violentas en cada zona y los horarios en los que ocurren, así como dónde hay mayor incidencia de delincuencia y violencia. • Perfil de delincuencia: descripción de las personas que cometen los delitos o conductas violentas y antisociales. Particularmente, señalar si se han identificado grupos de delincuencia organizada o pandillas. • Influencia de alcohol y drogas. • Infracciones/faltas administrativas.
Datos sobre violencia, delincuencia y percepción de seguridad	Percepción sobre violencia y delincuencia (Candina, 2006)	<ul style="list-style-type: none"> • Temores asociados a volverse víctima de algún delito. • Temores asociados a verse involucrado en alguna situación de violencia. • Desempeño de las autoridades ante la violencia y delincuencia. • Nivel de confianza en las instituciones.
Participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia	Patrones y prácticas de asociación y participación comunitaria (Incidencia Social, 2011)	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de cohesión social en la comunidad (datos sobre relación entre vecinos, participación en actividades públicas, pertenencia a organizaciones, entre otros). • Niveles de participación de la población en asuntos de interés colectivo y público. • Mecanismos de comunicación e intercambio de información entre los habitantes del municipio. • Organizaciones en la comunidad: especificar si existen líderes comunitarios, organizaciones y/o redes vecinales y otros grupos de participación e identificar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la comunidad, señalando los temas en los que participan.
Participación ciudadana y comunitaria en la prevención social de la violencia y la delincuencia	Presencia y nivel de desarrollo de los mecanismos de control de la sociedad a nivel local	<ul style="list-style-type: none"> • Nivel de desarrollo de los mecanismos de control de la sociedad en el territorio: <ul style="list-style-type: none"> a) Comités de contraloría social b) Observatorios c) Consejos consultivos de participación d) Comités de seguimiento e) Áreas o comisiones de derechos humanos f) Áreas de acceso a la información, entre otros.
Análisis general de las instituciones de seguridad y prevención social de la violencia	Instituciones de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructura (tecnológica, instalaciones). • Recursos humanos, materiales y presupuestales. • Estado de fuerza. • Formación inicial de las instancias de seguridad (preventivas y de investigación) • Capacitación continua. • Mecanismos de control interno (supervisión interna y marco normativo) • Mecanismos de rendición de cuentas externos (a otras instancias y a la ciudadanía).

Categoría	Variable	Datos
Análisis general de las instituciones de seguridad y prevención social de la violencia	Instituciones de prevención social de la violencia o relacionadas con el tema	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y analizar a las instituciones que implementan acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia tales como el área de prevención social del delito, el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de la Mujer, entre otros. Deberán especificarse las dependencias y los programas que realizan. Mecanismos de coordinación entre las instituciones encargadas de la seguridad y las de implementar acciones de prevención social.
Análisis general de las instituciones de seguridad y prevención social de la violencia	Capacitación de los servidores públicos locales en el área de seguridad pública y prevención del delito	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y analizar las necesidades de capacitación de los servidores públicos locales sobre los temas de Seguridad Pública y Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se deberán señalar las materias específicas en las que se detectó necesidades de capacitación o actualización, por ejemplo: seguridad ciudadana, cohesión social, equidad de género, violencia de género, procesos participativos, intervenciones con jóvenes, adolescentes y niños, diseño de políticas públicas con el enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre otros.

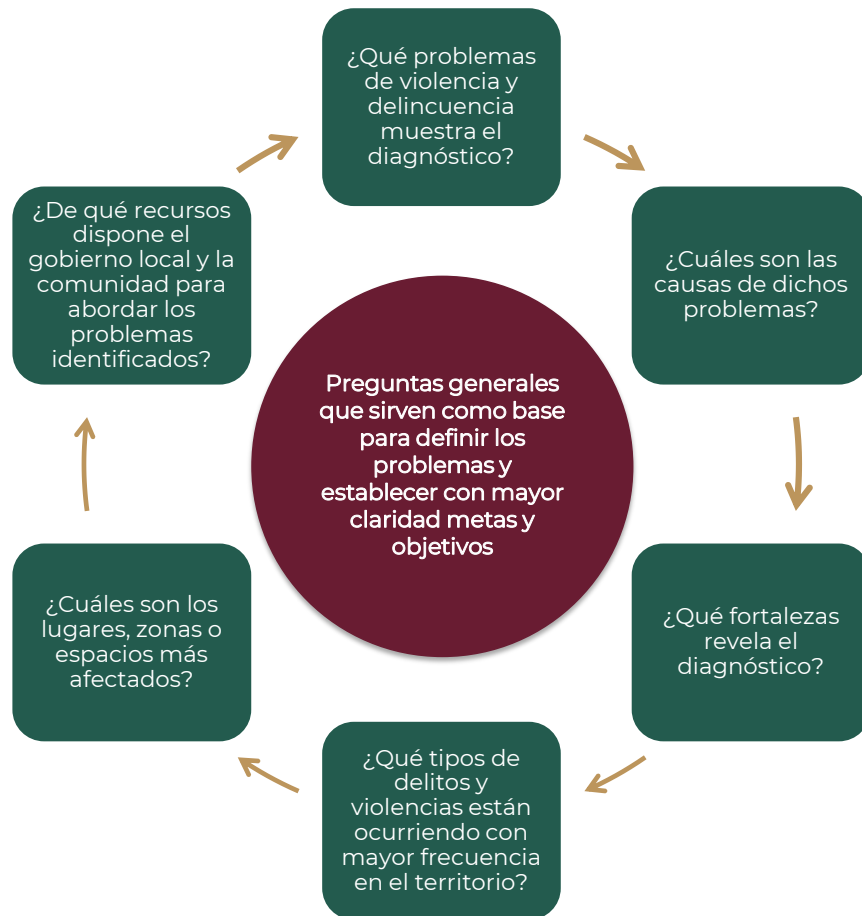
Elaboración propia con información del Banco Mundial (2003), (Incide Social, 2011) y USAID (2019).

Para la realización del diagnóstico se recomienda considerar de manera mínima las siguientes técnicas de investigación documental y de campo:

1. Recopilación y análisis de documentos, bases de datos, reportes formales e informales, entre otros (observatorios y centros de Investigación locales y estatales; estudios de agencias de cooperación internacional (ONU, PNUD, OCDE, BID, Banco Mundial, OMS, entre otros; estudios, encuestas o datos de instituciones oficiales a nivel nacional: INEGI, CONEVAL, INAFED, FGR, SEP, CONAPO, entre otros; datos estadísticos del gobierno local)
2. Cuestionarios o Encuestas locales existentes o en su caso realizarlas.
3. Entrevistas semiestructuradas a líderes locales y actores estratégicos provenientes de la academia, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, entre otros.
4. Grupos focales con miembros representativos del sector empresarial y académico, de la sociedad civil organizada, de víctimas de algún delito o tipo de violencia específico, etc.
5. Observación participante
6. Marcha Exploratoria de Seguridad (MES)

La información obtenida deberá ser analizada de manera transversal, en el marco de diversos ejes de política pública como: salud, educación, desarrollo social, desarrollo económico, seguridad pública, servicios públicos, etc.

Una vez que se lleven a cabo las tres primeras etapas, es necesario realizar un ejercicio de priorización de problemas relacionados con la violencia y la seguridad en el territorio para enfocar las acciones y/o estrategias en aquellos focos rojos detectados. Se sugiere realizarlo con base en lo siguiente:



Criterios para determinar el nivel de gravedad de violencia y fijar prioridades

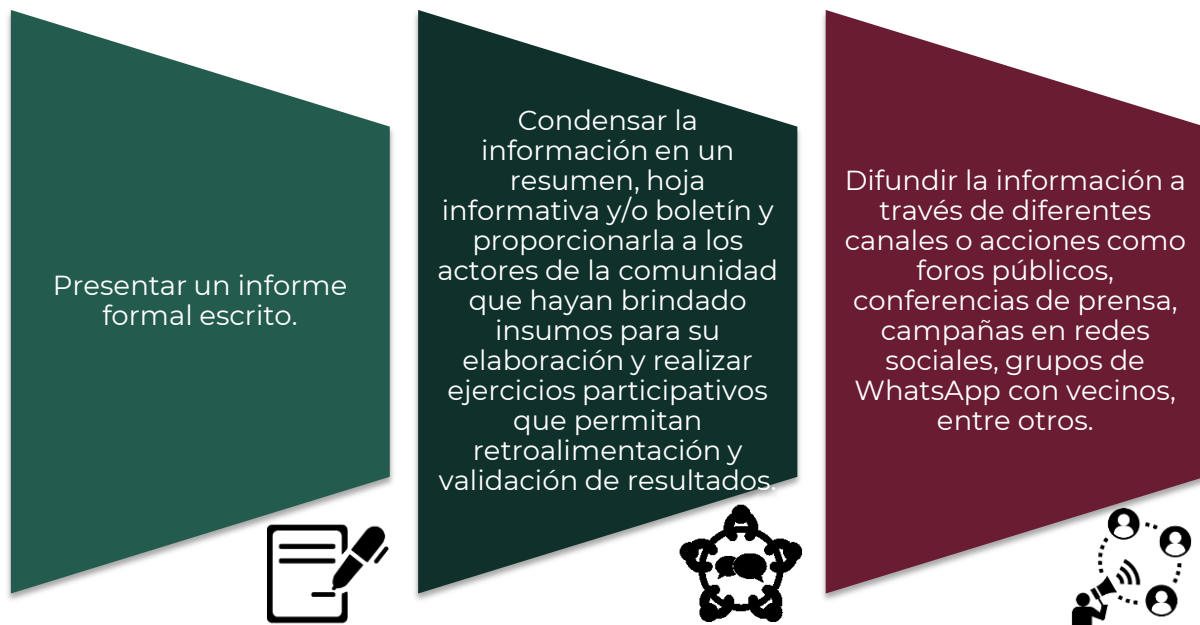
Criterio	Definición
Frecuencia	Qué tan frecuentemente están ocurriendo actos violentos y/o delictivos
Índices	Cuáles delitos y/o violencias representan las tasas más altas de ocurrencia
Riesgo	Cuáles delitos y/o violencias representan los riesgos más grandes
Tasa de cambio	Cuáles delitos y/o violencias están aumentando más aceleradamente
Temor y preocupación	Cuáles delitos y/o violencias preocupan más a los habitantes
Lesiones	Cuáles delitos y/o violencias conducen a las lesiones físicas más graves
Respuesta del sistema	Cuáles son los delitos y/o violencias que el sistema maneja con menos eficacia
Activos de la comunidad	Cuáles son los delitos y/o violencias con los que la comunidad puede lidiar más eficazmente
Posibilidad de disminución	Cuáles delitos y/o violencias producen el mayor impacto

Fuente: Banco Mundial (2011)

Una vez realizado el ejercicio de priorización de problemas se debe elaborar el documento de informe diagnóstico. Para la redacción del informe se sugiere retomar las recomendaciones de la *Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y Seguridad Ciudadana* (Vanderschueren et. al., 2009) y el manual *Elaboración de un diagnóstico integral y participativo y diseño de estrategias para la prevención de la violencia* (USAID, 2019):

- “1. Describir el problema de violencia y sus posibles causas (proporcionar un problema statement), para ello es indispensable presentar la jerarquización de los factores de riesgo.
2. Subrayar las prioridades identificadas. Hay que evidenciar en cada problema analizado cuál es el aspecto más relevante que se debe abordar. Por ejemplo, en materia de jóvenes en situación de riesgo, en algunos lugares el problema prioritario podrían ser las pandillas. Mientras en otros, el consumo de droga o bien la falta de oportunidades para desarrollar habilidades que les permitan desenvolverse en un trabajo, así como la ausencia de programas focalizados en ellos.
3. Evidenciar las prácticas existentes en la comunidad o que han sido reconocidas como acertadas en situaciones similares en otras ciudades.
4. Lenguaje claro y una estructura pedagógica del informe.”

La etapa final de la elaboración del diagnóstico consiste en la difusión de los resultados que se han obtenido a lo largo del proceso. Se recomienda realizarla con mínimo tres componentes:



Subcomponente 1.3. Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (PMPSVD)

La prevención social requiere reconocer y atender los problemas de un determinado territorio (comunidad, barrio, colonia), considerando sus particularidades y dinámicas locales al interior, el impacto que éstas tendrán en el problema a intervenir y el papel de los diferentes actores sociales que lo conforman, para que las estrategias y acciones que se realizarán tengan los resultados esperados.

El Diagnóstico Local ha evidenciado la situación de violencia y delincuencia imperante en cada territorio y sentado las bases con la priorización de problemas identificados para que se trasladen a un plan de acción o de trabajo, que es el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El PMPSVD tiene como objetivo servir como una plataforma programática de gestión que responda al contexto de inseguridad local desde una óptica integral, interinstitucional e intersectorial, que ensamble todas las acciones de prevención social y otras que incidan en la misma, para contribuir en el mejoramiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la cohesión comunitaria. Busca orientar y optimizar las políticas y recursos de las administraciones locales hacia acciones y estrategias de prevención social, focalizadas, integrales y efectivas.

Es una herramienta que permitirá definir la visión que guiará el diseño e implementación de la política local en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como articular la coordinación sectorial, fortalecer la participación ciudadana, diseñar indicadores para evaluar el impacto de las acciones y estrategias, y establecer metas de corto, mediano y largo plazo.



El PMPSVD deberá ser elaborado por el Consejo Municipal de Prevención Social, que es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de las acciones y estrategias de prevención social que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

Para su elaboración el Consejo deberá:



Definir, a partir de los resultados del Diagnóstico Local, así como de resultados de investigaciones previas, recopilación y análisis de datos y estadísticas oficiales y diagnósticos participativos con los distintos actores sociales locales las problemáticas que son prioridad en materia de seguridad y convivencia ciudadana, cuáles son las causas que las originan y cómo se atenderán en el corto, mediano y largo plazo.



Agrupar las prioridades por temáticas afines y niveles de atención (prevención primaria, secundaria o terciaria), que es lo que constituirá los ejes de intervención del PMPSVD: Ej. Niñez, Juventudes, Mujeres, Proximidad Social, Fortalecimiento Institucional, entre otras).



Realizar un análisis del territorio, considerando la información que arrojó el Diagnóstico Local, para georeferenciar la (s) zona (s) prioritaria (s) de atención para incluirlas en el PMPSVD, así como las poblaciones en condiciones de vulnerabilidad y riesgo que se atenderán.



Realizar mesas de trabajo con las áreas que conforman el Gabinete Municipal (seguridad pública, planeación, desarrollo social, salud, mujeres, economía, educación, juventud, deporte, cultura, servicios públicos, entre otras) que, en el marco de sus atribuciones, serán responsables de la implementación del PMPSVD.



Realizar reuniones o mesas de trabajo, consultas y/o entrevistas a distintos sectores de la población (autoridades locales, comités vecinales o redes comunitarias, líderes vecinales o comunitarios, organizaciones de la sociedad civil, academia, líderes religiosos y empresariales, jóvenes, mujeres, entre otros) que conozcan e influyan sobre las problemáticas que se pretenden atender.

Una vez realizada la definición y agrupación de prioridades, el Consejo a través de la Secretaría Técnica, deberá elaborar un documento sistematizado que contenga los hallazgos encontrados y las propuestas para su atención.

Dicho documento describirá las acciones y actividades que podrán ejecutarse, medirse y asignarse, en el marco de los ejes estratégicos definidos, los resultados esperados, mecanismos para su implementación, responsables y calendario (qué, para qué, cómo, quién, dónde y cuándo), así como el esquema de seguimiento y evaluación que se realizará.

De manera enunciativa, más no limitativa, el PMPSVD deberá contener:



Introducción

Marco normativo/Fundamento normativo

Siglas y acrónimos

Marco conceptual

Justificación

Misión

Visión

Alineación al Programa Estatal y Municipal de Desarrollo vigentes

Análisis del estado actual

Ejes de intervención, objetivos, estrategias y líneas de acción (acciones puntuales).

Definición de territorio y grupos de población prioritarios

Matriz de sistematización de ejes de intervención, objetivos, estrategias, líneas de acción, entidades responsables, período de ejecución.

Cronograma de trabajo

Mecanismos de instrumentación o implementación

Seguimiento y evaluación (Indicadores)

Estrategia de comunicación

Institucionalización del PMPS

Glosario

Fuentes de información

Subcomponente 1.4. Capacitación de servidores públicos municipales

La formación y capacitación de los servidores públicos pertenecientes a las áreas locales de prevención social o a las diversas dependencias que participan de manera transversal en las acciones y/o estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia es fundamental para fortalecer las capacidades institucionales en la materia y generar un factor de sostenibilidad y autonomía.

Los servidores públicos locales deben participar en programas de formación que les permitan adquirir conocimientos y herramientas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia, y se sensibilicen sobre los procedimientos para planear e implementar acciones y/o estrategias a partir de los principios de integralidad, intersectorialidad, transversalidad, trabajo conjunto, continuidad, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad y respeto a los derechos humanos, para gestionar con eficacia los recursos materiales, tecnológicos, financieros y otros destinados a reducir los factores de riesgo y causas que generan la violencia.

Por otra parte se deben impulsar habilidades profesionales en materia de planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación, así como de aplicación del marco legal, reglas y lineamientos de operación para el ejercicio de subsidios y presupuestos de naturaleza federal, estatal y municipal en materia de seguridad con enfoque en prevención social de la violencia y la delincuencia.

Este modelo, propone las siguientes temáticas mínimas para capacitar a servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia:

Objetivo general

Capacitar a servidores públicos locales en conocimientos conceptuales, teóricos, normativos y prácticos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana que les permitan planear, programar, implementar y evaluar políticas públicas, programas y acciones en la materia.

Objetivos específicos

- Brindar a los servidores públicos los conocimientos teórico-conceptuales como herramientas básicas que les permitan comprender el fenómeno de la violencia y la delincuencia desde un enfoque de prevención social.
- Dotar a los servidores públicos de habilidades profesionales en materia de planeación, programación, ejecución, monitoreo y evaluación de estrategias, programas y/o proyectos de prevención social que respondan a las problemáticas específicas de las localidades.

Estructura curricular

Módulos de conocimiento	Horas mínimas
1. Elementos conceptuales de la prevención social de la violencia y la delincuencia	60
2. Normatividad	10
3. Diagnóstico y definición de políticas públicas	60
4. Diseño, seguimiento y evaluación de estrategias y proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia	80
5. Participación ciudadana	60
6. Temas específicos	30 cada tema

Contenido temático

El contenido temático de cada módulo de conocimiento responde a necesidades y objetivos específicos, con la finalidad de que el servidor público desarrolle los conocimientos y habilidades necesarias para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación generación de políticas públicas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Módulos de formación	Asignatura	Horas mínimas
1. Elementos conceptuales de la prevención social de la violencia y la delincuencia	1.1. Marco teórico y conceptual de la violencia	20
	1.2. Prevención social de la violencia y la delincuencia	20
	1.3. Seguridad ciudadana	20
2. Normatividad	2.1. Marco jurídico de la prevención social de la violencia y la delincuencia	10
3. Diagnóstico y definición de políticas públicas	3.1. Definición y tipos de diagnóstico	20
	3.2. El proceso de elaboración del diagnóstico	20
	3.3. La importancia de los diagnósticos para la definición de políticas públicas	20
4. Diseño, seguimiento y evaluación de estrategias y proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia	4.1. Diseño de estrategias y acciones	20
	4.2. El papel de los gobiernos y actores locales	20
	4.3. Comunicación y difusión	20
	4.4. Seguimiento y evaluación de estrategias y acciones	20
5. Participación ciudadana	5.1. Redes ciudadanas	20
	5.2. Consejos de participación ciudadana	20
	5.3. Contraloría social	20



Módulos de formación	Asignatura	Horas mínimas
6. Temas específicos	6.1. Prevención de violencia familiar y de género	30
	6.2. Prevención de violencia escolar	30
	6.3. Prevención de violencia en juventudes	30
	6.4. Mediación comunitaria y construcción de paz	30
	6.5. Prevención situacional	30
	6.6 Justicia Cívica	30
	6.7. Cultura de la legalidad y derechos humanos	30
	6.8. Proximidad social	30

Componente 2. Coordinación interinstitucional

Subcomponente 2.1. Consejo Municipal de Prevención Social

El Consejo Municipal de Prevención Social es el órgano colegiado cuya función esencial es determinar e impulsar la implementación de acciones y/o estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia que han de desarrollarse para el fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local, con participación ciudadana.

El Consejo estará integrado por:



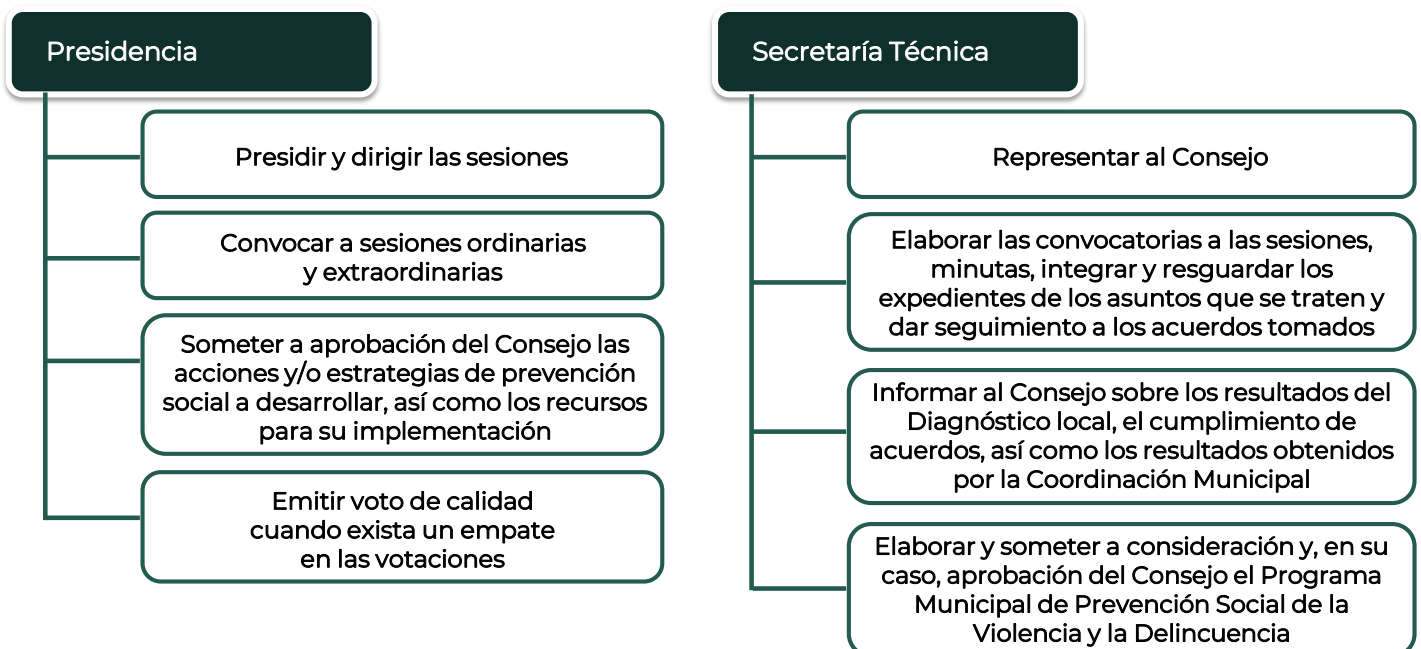
Todos los integrantes del Consejo tendrán derecho a voz y voto para establecer acuerdos de aquellos asuntos tratados en las sesiones ordinarias y extraordinarias.

En el caso particular de los (as) representantes del sector académico, privado y de la sociedad civil, su designación será propuesta por la Presidencia del Consejo y aprobada por los demás integrantes. Asimismo, estos desempeñarán solamente un cargo honorífico sin remuneración económica y no generarán relación laboral ni de antigüedad alguna con el municipio.

El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- Emitir las directrices bajo las cuales se han de encauzar y priorizar tanto las acciones y/o estrategias de prevención social, como los recursos municipales para llevarlos a cabo.
- Dirigir, controlar, supervisar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social.
- Establecer mecanismos de monitoreo y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social, así como de la participación de las dependencias de la administración pública municipal en el ámbito de sus competencias.
- Informar anualmente al ayuntamiento el impacto, la eficiencia y eficacia, de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y la contribución de las dependencias; así como de los diversos actores sociales, con el fin de conocer los avances alcanzados en el período.
- Requerir los informes a la Coordinación Municipal de Prevención Social sobre las acciones y/o estrategias de prevención social;
- Suscribir convenios de colaboración y generar alianzas estratégicas con otras instancias gubernamentales, sociales, académicas o privadas cuando así lo consideren necesario, para fortalecer las acciones y/o estrategias de prevención social a implementar.
- Aprobar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Invitar, a propuesta de cualquiera de sus integrantes, a actores clave a las sesiones siguientes, cuando consideren que su experiencia puede fortalecer y sustentar los acuerdos que emitan.

La Presidencia y la Secretaría Técnica tendrán las siguientes funciones:



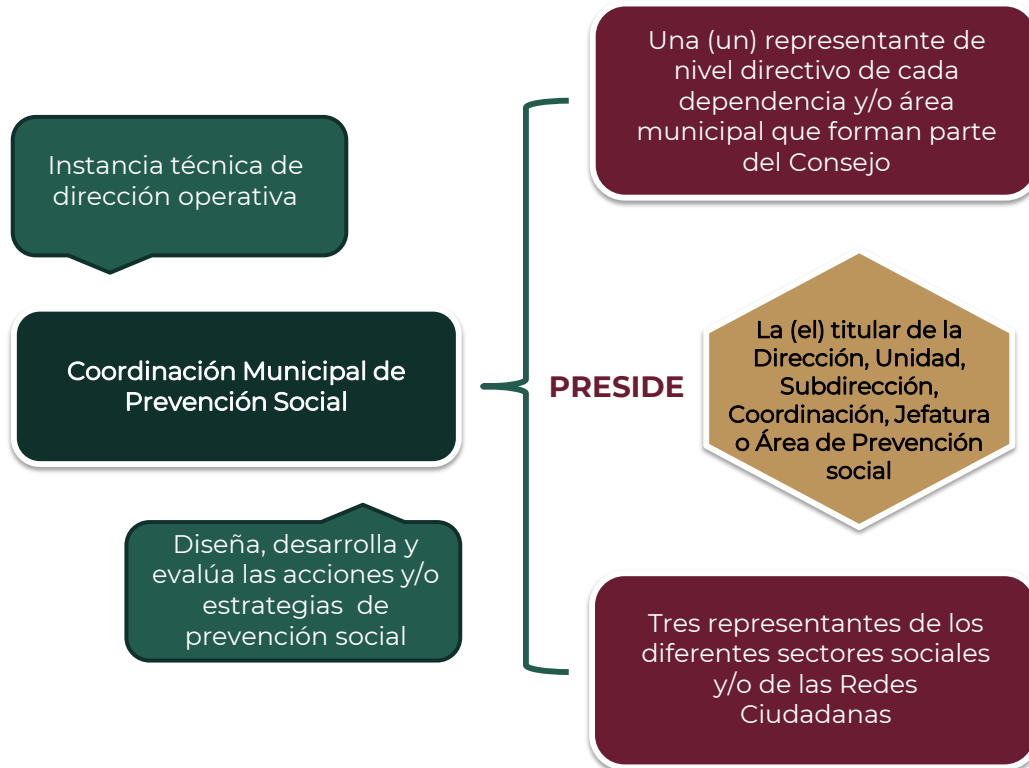


La denominación de *Consejo Municipal de Prevención Social, Presidencia, Secretaría Técnica*, así como las atribuciones y funciones aquí señaladas deben ser consideradas como elementos enunciativos más no limitativos de esta figura de coordinación, que puede ser retomada por los municipios y modificada de acuerdo con sus necesidades y características.

Subcomponente 2.2. Coordinación Municipal del Prevención Social

La Coordinación Municipal es un órgano colegiado que funge como instancia técnica de dirección operativa y es el encargado de elaborar el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia y diseñar, desarrollar y evaluar las acciones y/o estrategias de prevención social con base en lo establecido en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

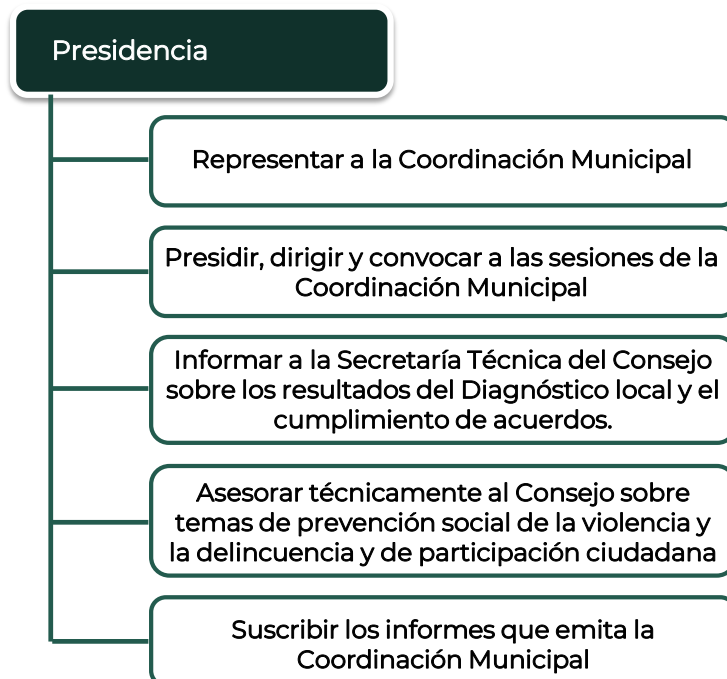


La Coordinación Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- Generar bases de datos y sistematizar información en materia de prevención social.
- Elaborar anualmente un Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social.
- Presentar al Consejo el Diagnóstico Local de Violencia y Delincuencia cuyos resultados sirvan para establecer las prioridades de intervención.
- Elaborar las herramientas y metodologías para el diseño de acciones y/o estrategias de prevención social.
- Evaluar el desarrollo y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social.
- Informar al Consejo, a través de la Secretaría Técnica, los resultados y avances de la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social.

- Conocer y dar seguimiento al PMPSVD.
- Informar al Consejo de manera trimestral acerca de los avances y resultados de las acciones y/o estrategias de prevención social implementadas y de los indicadores establecidos, así como los problemas o imposibilidades que se tengan durante su implementación, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para el logro de los objetivos planteados.
- Coordinar con las instancias de capacitación del municipio los contenidos y temáticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia para la profesionalización de los servidores públicos municipales.
- Diseñar actividades para fomentar y fortalecer la participación de las dependencias públicas, organizaciones sociales, del sector privado, académico y la sociedad en general, para que contribuyan en el desarrollo de las acciones y/o estrategias de prevención social;
- Invitar a las diferentes dependencias y/o áreas municipales a participar en la planeación de acciones derivadas de acuerdos del Consejo.
- Proponer los asuntos que deban ser tratados por el Consejo en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

La Presidencia tendrá las siguientes funciones:





La denominación de *Coordinación Municipal de Prevención Social, Presidencia*, así como las atribuciones y funciones aquí señaladas deben ser consideradas como elementos enunciativos más no limitativos de esta figura de coordinación, que puede ser retomada por los municipios y modificada de acuerdo con sus necesidades y características.

Subcomponente 2.3. Participación de la Policía Municipal

La participación de la policía local/municipal en las acciones y estrategias de prevención social de la violencia y delincuencia es un elemento fundamental. Tal como se señaló en el apartado *Diagnóstico* el 51% de las áreas de prevención social del delito en 244 municipios consultados, están conformadas tanto por policías como por civiles, el 29% exclusivamente por civiles y el 20% solo por policías.

Poco más de la mitad de las áreas están integradas tanto por policías como por civiles, lo cual muestra la constitución heterogénea de las mismas y la importancia de la participación de la policía local, desde un enfoque de proximidad, en las labores de prevención social.

En este sentido y, recuperando lo que también establece el *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica* (MNPYJC) en su componente específico *Policía Municipal* sobre la “Policía de Proximidad orientada a la solución de problemas”, el trabajo de proximidad social requiere de la incorporación de componentes operativos que faciliten la coproducción de seguridad entre ciudadanos y policías, generen información para mejorar la seguridad, mejoren la percepción de seguridad e incrementen la confianza en los ciudadanos.

Para lograrlo es importante desarrollar los componentes establecidos en el MNPYJC sobre policía de proximidad. En el marco del presente modelo son de relevancia particular los subcomponentes 1. Vigilancia y Patrullaje Estratégico y 4. Trabajo con la comunidad:



Vigilancia y Patrullaje Estratégico

- Deben establecerse sectores operacionales para el trabajo policial (cuadrantes), definiendo áreas acotadas de responsabilidad para mejorar la supervisión y la cobertura.
- La unidad básica de patrullaje deberá ser el cuadrante, cuya extensión deberá permitir que los policías adscritos al mismo puedan desplazarse de un extremo a otro en un tiempo máximo de 5 minutos, a fin de responder a los llamados de emergencia.
- El cuadrante, en cuanto a unidad básica, debe ser perfectamente reconocido por los policías a cargo, quienes deberán conocer impecablemente sus dimensiones, su equipamiento urbano, sus principales vialidades y potenciales factores de riesgo, así como a la gente que en él habita.
- El cuadrante no debe ser pensado desde una lógica de reacción, sino de acercamiento.
- La sectorización se convierte también en una herramienta que facilita la rendición de cuentas, pues el cuadrante se considera la unidad básica de observación de la actividad policial.

Fuente: Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (SESNSP, 2021)



Trabajo con la comunidad

- Reuniones programadas con la comunidad. Llevar a cabo mensual o bimestralmente, reuniones (formales e informales) con la comunidad en las colonias o áreas con problemas de seguridad más significativos
- Visitas a negocios, unidades habitacionales, unidades deportivas, entre otros. Focalizar zonas o espacios en donde se hayan registrado incidentes de seguridad de modo que la policía pueda visitarlos y recabar información sobre el problema o simplemente presentarse con los encargados, ganar su confianza y detectar sus necesidades en materia de seguridad.
- Actividades de apoyo a la comunidad: En algunos casos se solicita presencia policial durante el inicio o fin de actividades organizadas en las colonias o barrios. El policía puede acudir a brindar estos servicios y adicionalmente familiarizarse con la comunidad.

Fuente: Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica (SESNSP, 2021)

Tal como se señala en el MNPYJC, un componente adicional del trabajo con la comunidad es la transformación del policía en un facilitador de la convivencia social. En este sentido, el policía debe convertirse en un agente proactivo que identifica tanto los conflictos potenciales como los reales, y facilita la generación de acuerdos entre las partes, mismos que deberán ser sancionados por el Juez Cívico (con ello, la Policía evita ser juez y parte). (SESNSP, 2021).

Por otra parte, se sugiere realizar de manera semanal o quincenal un plan operativo que incluya rutas de patrullaje, agenda de visitas a la comunidad, participación en encuentros comunitarios y actividades de prevención social.

Asimismo, como parte de las tareas encomendadas al SESNSP por el CNSP en el Acuerdo 03/XLIV/19 a través del cual se aprobó el MNPYJC, está el coordinar la elaboración e instrumentación de normas, protocolos y guías para hacer viable su operación. Uno de los resultados es el documento *Herramientas para la implementación de una Policía de Proximidad orientada a la solución de problemas en los municipios de la República Mexicana*, una guía que busca brindar lineamientos y principios precisos que le permitan a cualquier corporación policial del país identificar sus necesidades, definir los siguientes pasos y tener claridad de las prioridades y principios que no pueden ser desatendidos en cada paso de la implementación del enfoque de proximidad social.

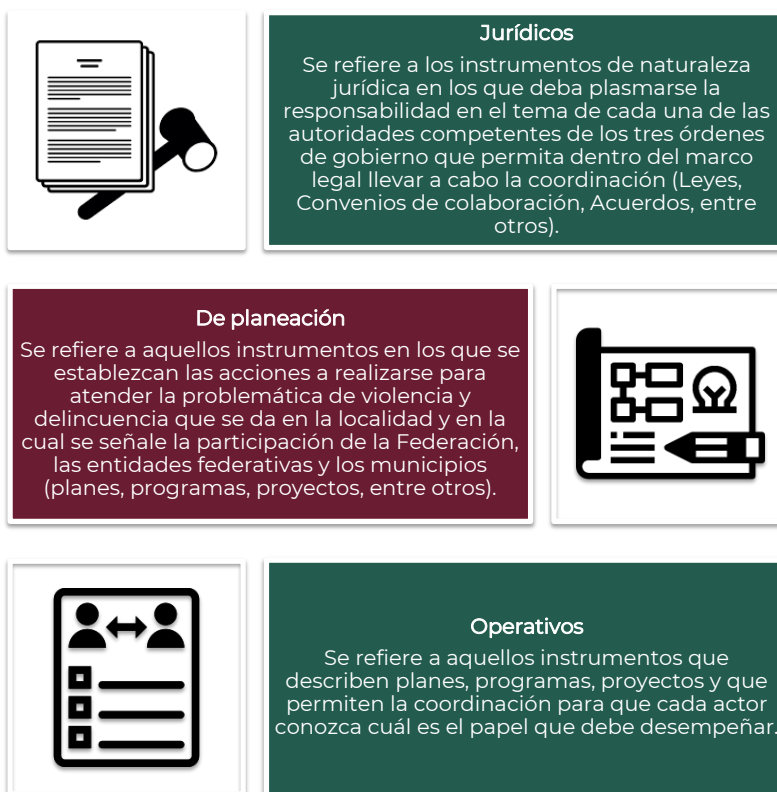
Dicho documento, disponible en la página de internet del SESNSP a través de la liga: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/557082/Herramientas_para_la_implementacion_de_Prox_en_municipios.pdf, es una herramienta que pueden utilizar los gobiernos locales para desarrollar los diversos subcomponentes de la policía de proximidad orientada a la solución de problemas, parte integrante del componente *Policía Municipal* y cuyo enfoque resulta indispensable en el marco del presente Modelo.

Subcomponente 2.4. Coordinación con el Centro o Área Estatal de Prevención Social

Uno de los principales retos en las tareas de seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia es el establecimiento de estrategias de coordinación entre la federación, las entidades federativas y municipios en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública con el propósito de articular, homologar y complementar las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de gobierno.

En este sentido, la coordinación que tengan los gobiernos municipales con los Centros o Áreas Estatales de Prevención Social debe considerarse como premisa básica el trabajo conjunto desde la parte del diagnóstico, análisis y sistematización de información y la definición de estrategias, pero siempre desde una perspectiva horizontal, con respeto a la autonomía y atribuciones que tiene cada uno de los tres órdenes de gobierno.

El *Modelo homologado de operación y funcionamiento de Centros Estatales de Prevención Social* (SESNSP, 2018) establece los instrumentos a través de los cuales los Centros y Áreas Estatales podrán coordinarse con el gobierno federal y los gobiernos municipales. Por lo anterior es importante retomarlos como la base de la coordinación que un gobierno municipal debe establecer con los Centros y Áreas Estatales para llevar a cabo las diversas tareas de prevención social de la violencia y la delincuencia:



Fuente: Modelo homologado de operación y funcionamiento de Centros Estatales de Prevención Social (SESNSP, 2018)

Subcomponente 2.5. Coordinación con el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y otras dependencias federales

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Consejo Nacional de Seguridad Pública será la máxima instancia para la coordinación y definición de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia y contará con el SESNSP para llevar a cabo dichas acciones, apoyándose para ello en el CNPDyPC, en los términos que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y demás normativa aplicable.

En este sentido y con la finalidad de que las acciones y/o estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia se desarrollen de manera exitosa, en beneficio de los habitantes de los municipios, resulta indispensable que éstos mantengan una estrecha comunicación, coordinación y cercanía con el CNPDyPC y otras dependencias federales.

La coordinación con el CNPDyPC puede llevarse a cabo, igual que con los Centros y Áreas estatales de prevención social a través de instrumentos jurídicos, de planeación y operativos.

Asimismo, se puede solicitar asesoría, apoyo y acompañamiento en las diversas acciones y/o estrategias de prevención social que se estén implementando en el municipio, ya que, si bien es cierto que éstas toman sentido y relevancia desde lo local, ya que es el municipio quien de manera directa las desarrolla a corto, mediano y largo plazo, dichas estrategias se pueden fortalecer cuando se realizan en coordinación con las dependencias federales relacionadas con la prevención social.

Por otra parte es importante que los municipios mantengan abiertos los canales de comunicación con el CNPDyPC y otras dependencias federales y participen de manera activa en las diversas actividades a las que se les convoque en el marco de las políticas públicas y programas que se impulsan desde el gobierno federal.

Componente 3. Participación ciudadana

Subcomponente 3.1. Redes Ciudadanas para la Prevención Social

El objetivo central de la prevención social, de acuerdo con los Lineamientos de la Política de Prevención Social de la Violencia, la Delincuencia y la Participación Ciudadana, es disminuir la incidencia de la violencia en espacios territoriales definidos, por medio de intervenciones públicas (gubernamentales, privadas y comunitarias) de carácter preventivo e integral que, en el corto y mediano plazo, permitan recuperar la seguridad, elevar el bienestar común, promover la cultura de la paz, impulsar la participación ciudadana y con todo ello, fortalecer la cohesión social.

La prevención social busca impulsar la participación coordinada de las instituciones públicas y privadas, así como de los actores sociales para anticiparse y modificar las dinámicas sociales, urbanas, económicas y culturales que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social, y con ello aminorar el riesgo de que ocurran.

Toda acción o estrategia de prevención social, para que sea integral, debe contemplar un trabajo transversal e inclusivo, tal como lo plantea el enfoque de coproducción de seguridad, pues permite que diversas instancias (autoridades municipales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado y los habitantes de un territorio) participen en forma responsable en la construcción de una comunidad más segura y, por ende, se enfrenten de manera efectiva y coordinada los problemas de inseguridad y de violencia existentes en él.

Desde esta lógica, y como una de las prioridades de la política de prevención social, se encuentra la participación ciudadana, que se refiere a la integración de la ciudadanía en el proceso de adopción y toma de decisiones de los gobiernos. Esta integración implica una participación responsable desde el diseño hasta la instrumentación, evaluación y el seguimiento de políticas, programas y acciones en materia de prevención social, desde el tiempo y el espacio que ocupan. El papel de los ciudadanos es crucial para garantizar su eficacia y eficiencia.



La participación ciudadana contempla a los ciudadanos como corresponsables y coproductores de la seguridad, toda vez que su intervención optimizará los resultados porque es quien conoce el territorio y sus problemáticas, lo que abona para generar acciones y estrategias focalizadas y acordes a cada zona y/o espacio del país.

Ciudadanos que sean los responsables de dar seguimiento a dichas acciones y estrategias mediante mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, y a su

vez, se conviertan en replicadores de estos en sus propias comunidades, barrios, colonias y/o ámbitos de socialización, para su sostenibilidad.

Para lograr lo anterior, los gobiernos locales deben fomentar la organización de los ciudadanos para que participen en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones y estrategias de prevención social, a través de la creación de redes ciudadanas. Se busca generar una ciudadanía local reflexiva, propositiva, con capacidades para transformar la realidad actual y fortalecer el tejido social. Una ciudadanía que pase de ser un actor pasivo y receptivo de políticas públicas a uno que se involucre desde su diseño hasta la evaluación de sus resultados.

Antes de diseñar cualquier acción y/o estrategia de prevención social a nivel local, los gobiernos municipales deberán hacer una revisión de los recursos disponibles, no solo en términos económicos, sino de recursos humanos, con la identificación del capital social existente en el municipio, pues su participación es esencial en la definición de dichas acciones y/o estrategias y en su implementación.

Dentro de este capital social se encuentran las Redes Ciudadanas para la Prevención Social (RCPS), que son uno de los componentes del MMPSVyD, y su objetivo es promover la intervención ciudadana, en la formulación, ejecución y evaluación de las acciones y estrategias de prevención social. Se busca involucrar a la sociedad en la autogestión de su seguridad, privilegiando la corresponsabilidad entre la comunidad y la autoridad local, bajo un esquema de proximidad para crear entornos más seguros y fortalecer la convivencia y la cohesión social.

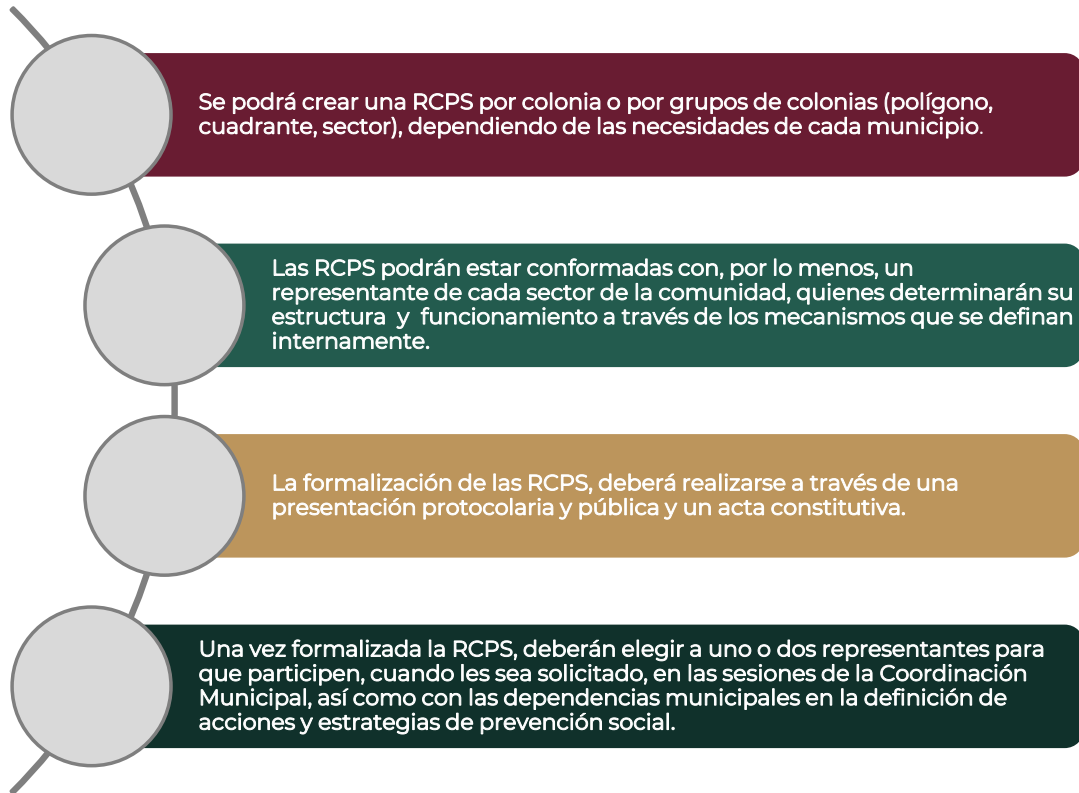


Las redes ciudadanas son una forma de organización social, que sirve para articular esfuerzos y conocimientos entre distintos actores para lograr objetivos comunes. Estos actores pueden ser padres y madres de familia, jóvenes, mujeres, líderes comunitarios, comunidad escolar, organizaciones de barrios, comunitarias, artísticas, deportivas, gremiales, religiosas, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil, academia, sector empresarial, entre otros que, al conformar una red, podrán organizarse y garantizar la participación de cada uno de sus integrantes en las acciones y estrategias de prevención social y de seguridad que los involucran.

La finalidad de la creación de estas redes es aportar herramientas a sus miembros para sensibilizar a la sociedad sobre las problemáticas de violencia y delincuencia que se tienen en la comunidad para que puedan proponer alternativas de solución a los problemas de seguridad y al debilitamiento del tejido social. Además, estas redes promoverán una mejor relación entre las instituciones de seguridad pública municipales y los ciudadanos, ya que participarán de manera activa e institucional en la toma de decisiones para la implementación de acciones de prevención social, así como en su evaluación y en la rendición de cuentas, lo que incentivará la

transparencia en los resultados de las acciones y recursos que son competencia de los gobiernos locales.

La conformación de las RCPS, estará bajo la responsabilidad de las dependencias municipales que forman parte de la Coordinación Municipal de Prevención Social, quienes deberán procurar que estén representados en estas, los diferentes sectores sociales de la comunidad.



Además de lo anterior, las RCPS tendrán las siguientes atribuciones:

- Generar espacios de diálogo que sirvan como foro de interlocución con las dependencias;
- Capacitarse en temas que fortalezcan sus habilidades sociales, para impulsar el desarrollo de mejores prácticas en materia de seguridad y prevención, en corresponsabilidad con las dependencias;
- Constituir un medio efectivo de difusión respecto a acciones de prevención social y de seguridad, y
- Participar en el diseño, instrumentación, evaluación y seguimiento de las acciones y/o estrategias de prevención social que se implementen en el municipio.

La capacitación resulta imprescindible para brindar a los integrantes de las RCPS los conocimientos necesarios en materia de prevención social y de diseño de políticas públicas. En este sentido, deberán tener un programa de capacitación que incluya, por lo menos, las siguientes temáticas:

- Elementos conceptuales de la prevención social de la violencia y la delincuencia
- Marco normativo
- La participación ciudadana en la prevención social de la violencia y la delincuencia
- Acompañamiento en la elaboración de diagnósticos locales sobre violencia y delincuencia
- Seguimiento y evaluación de estrategias y proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia
- Mediación comunitaria. Herramientas de negociación, comunicación y solución de conflictos
- Contraloría social

En el subcomponente 1.4. Capacitación de servidores públicos municipales, se podrán encontrar temáticas adicionales para fortalecer la capacitación de las RCPS.

De manera simultánea con la capacitación, las RCPS deberán trabajar en la elaboración de un Plan de Trabajo en el que se contemplen las acciones prioritarias en materia de prevención, que desde su conocimiento del territorio y las problemáticas identificadas, propondrán al gobierno local para su integración en el Programa Municipal de Prevención Social



La importancia de las RCPS en el MMPSVyD es crucial, son actores indispensables para el diseño de políticas públicas en materia de prevención, así como de su posterior difusión y evaluación. Es por esto que deben contar con atribuciones en el

Reglamento Municipal de Prevención Social y formar parte de la Coordinación Municipal de Prevención Social.

Asimismo, serán parte importante para la rendición de cuentas por parte del gobierno local, pues su participación en la evaluación y vigilancia de las acciones y estrategias que en materia de prevención social se desarrollen, contribuirá a que los recursos públicos destinados a estas se manejen con transparencia, eficacia, legalidad y honradez.



La denominación de *Redes Ciudadanas para la Prevención Social*, así como las atribuciones y funciones aquí señaladas deben ser consideradas como elementos enunciativos más no limitativos de esta figura de coordinación, que puede ser retomada por los municipios y modificada de acuerdo con sus necesidades y características.

Componente 4. Seguimiento, Evaluación y Rendición de cuentas

Subcomponente 4.1. Seguimiento y Rendición de cuentas

Toda política pública, programa, acción y/o estrategia en materia de prevención social impulsada por el gobierno municipal deberá contar con mecanismos y herramientas de seguimiento y evaluación, cuyo objetivo es monitorear de manera continua el avance en su implementación y medir el impacto que estas tienen en el corto, mediano y largo plazo.

Lo anterior permitirá por un lado, mejorar el diseño y la eficiencia en la implementación de estas y, por el otro, cumplir con los principios de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad, participación ciudadana y rendición de cuentas.

En el marco del presente Modelo, la Coordinación Municipal será la responsable de establecer los mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones y/o estrategias que se implementen.



La Coordinación Municipal, con el apoyo de las RCPS, deberá elaborar diversas herramientas para el seguimiento y monitoreo del avance en la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social, entre las cuales se podrán considerar: informes mensuales o trimestrales, cédulas de seguimiento, fichas técnicas o cualquier otro instrumento en el que se registre el avance obtenido en un período de tiempo.

El gobierno municipal tiene la obligación de informar a los ciudadanos sobre los resultados de las acciones y/o estrategias de prevención realizadas y de su desempeño institucional en el desarrollo de estas.

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia y condiciones de confianza entre ambos sectores, toda vez que permite mostrar, por un lado, el desempeño institucional en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención social y, por el otro, que los ciudadanos tengan acceso a la información sobre todo el proceso que las entidades públicas realizan para su consecución, así como de sus resultados.

En el proceso de rendición de cuentas, las RCPS tendrán un papel activo e institucional, trascendiendo el esquema de que la ciudadanía solo es una receptora pasiva de la gestión gubernamental, pues estas participarán desde el diseño hasta la evaluación y difusión de los resultados de la implementación de las acciones y/o estrategias de prevención social.



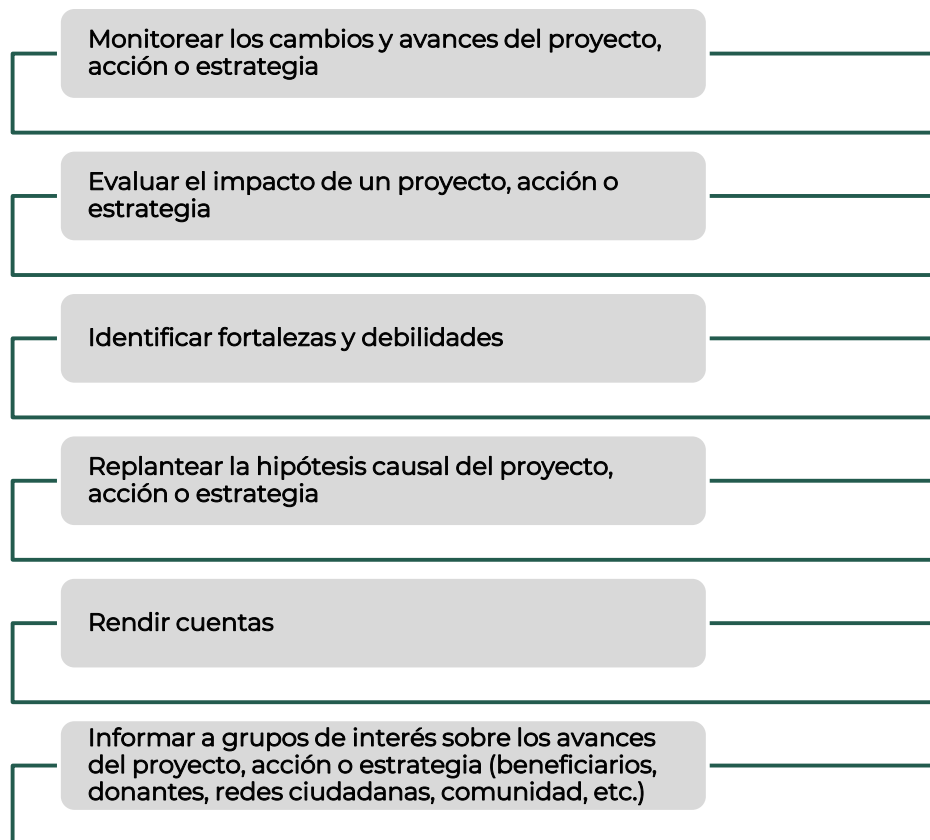
La rendición de cuentas deberá contemplar informes de labores y de resultados, los cuales se podrán realizar de manera periódica, utilizando los diferentes medios de comunicación con que se cuente, de manera tal que la información esté disponible para la mayor cantidad de personas posibles (redes sociales, sitio web del gobierno local, reuniones públicas, entre otros).

Subcomponente 4.2. Indicadores y evaluación

Parte fundamental de un esquema de seguimiento y evaluación son los indicadores. Éstos tienen la función de “medir el avance en el logro de los objetivos y proporcionan información para monitorear y evaluar los resultados” (CONEVAL, 2013, p.46) de la acción, programa o proyecto determinado.

En este sentido, un indicador puede entenderse como la unidad de medida que permite valorar el cumplimiento de los objetivos del programa, política o proyecto susceptible de evaluación (SSP, 2012).

En el marco de proyectos, acciones o estrategias de prevención social de la violencia, los indicadores sirven para (USAID, 2019):



El uso de indicadores puede categorizarse en tres tipos o niveles generales:

Indicadores de Gestión (Procesos o Actividades)	Indicadores de Resultados	Indicadores de Impacto
<ul style="list-style-type: none">• Miden el progreso en actividades específicas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos de un proyecto, acción o estrategia.	<ul style="list-style-type: none">• Miden el cumplimiento de objetivos específicos en el marco de un proyecto, acción o estrategia.• Permite conocer el resultado de las acciones emprendidas para la consecución de un objetivo.	<ul style="list-style-type: none">• Miden el efecto de las estrategias, políticas o programas implementados sobre un fenómeno determinado, en el mediano y largo plazo.• Describen la forma en que los resultados han repercutido en la vida y organización de la comunidad y las autoridades locales competentes.

Fuente: Mohor, A. CESC Chile (2007)

Para la elaboración de los indicadores se sugiere utilizar el *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México* del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), un instrumento diseñado por éste para aportar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno y público en general, información clara y sencilla sobre el diseño y la construcción de indicadores para el monitoreo de programas, proyectos o estrategias sociales.

En el caso de los proyectos o estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia, es importante recordar que los indicadores de gestión servirán para medir en el corto plazo los resultados inmediatos derivados de la implementación simultánea de actividades y que los indicadores de resultados e impacto estarán programados para medir avances en el mediano y largo plazos.

De tal forma el esquema de seguimiento y evaluación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia debe contemplar:

- *Indicadores de corto plazo. Determinados a partir de la calendarización de las diferentes actividades que conformen el proyecto o estrategia de prevención social. Estos indicadores tienen entre otra finalidad, la vigilancia permanente de la estabilidad del desarrollo del proceso de ejecución del programa de intervención, y detectar las fortalezas y debilidades que facilite la adopción de medidas de apoyo para el cumplimiento de las metas establecidas en un corto periodo.*
- *Indicadores de mediano y largo plazo. Establecidos a partir del análisis de causas de la violencia y la delincuencia. En este caso se propone una combinación de indicadores relacionados con la cohesión social e indicadores*

en materia de seguridad pública, que permitan un análisis integral en un periodo de 2, 3, 5 o 10 años, por ejemplo.⁹

En el marco del presente Modelo, será función de la Coordinación Municipal llevar a cabo las tareas de seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos, acciones o estrategias de prevención social que se lleven a cabo en el municipio con base en los indicadores que se hayan determinado y podrá convocar a la ciudadanía en general, organismos públicos, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil para realizarlas.

La Coordinación Municipal deberá presentar anualmente el informe de cumplimiento de indicadores, el cual tendrá carácter de información pública en términos de las disposiciones aplicables.

Las acciones de evaluación permiten medir la actuación y el desempeño institucional, con base en indicadores que generen condiciones de credibilidad y confianza. Su finalidad es dar transparencia a los resultados, fortalecer la rendición de cuentas, contribuir a disminuir la percepción de inseguridad y medir la eficacia como valor agregado del ejercicio de los programas de prevención social.

⁹ Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, SSP, 2012

6. Glosario

Alianzas estratégicas: Forma de actuación a través de la cual diversas dependencias gubernamentales contribuyen con sus recursos y competencias, tanto en los aspectos especializados en su materia, como con recurso material y humano, para desarrollar de forma coordinada y dirigida acciones de prevención social que atiendan las necesidades de grupos y zonas de atención prioritaria (Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, 2019).

Capital social: se refiere a las instituciones, relaciones y normas que conforman la calidad y cantidad de las interacciones sociales de una sociedad. Estas relaciones permiten a los actores movilizar recursos y lograr metas comunes, que pueden beneficiar a la sociedad en su conjunto o a un determinado grupo (Atria, Raul, et al, 2003)

Cohesión social: Relación e interrelación de la sociedad y de las instituciones mediante acciones que permitan generar un acceso equitativo al empleo, a la educación, a la salud, a un estado de derecho, al sentido de pertenencia, y al derecho a participar en proyectos colectivos, con la finalidad de generar bienestar social (Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2014).

Contraloría social: un tipo de participación ciudadana orientada al control, vigilancia y evaluación por parte de personas y/ u organizaciones sobre programas y acciones gubernamentales, que promueve una rendición de cuentas vertical/transversal (Hevia, F., 2006).

Coproducción de seguridad: Proceso que permite que todas las agencias del Estado central y local, las instituciones de la sociedad civil, el sector privado y los habitantes involucrados, participen en forma responsable en la construcción de una ciudad para enfrentar eficaz y coordinadamente los problemas de inseguridad (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Cultura de paz: es un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad. Que pone en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas y la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas (ONU, 1999).

Cultura de la legalidad: Mecanismo de regulación individual y social que exige por parte de la ciudadanía una cierta armonía entre el respeto a la ley, las convicciones morales, las tradiciones y las convenciones culturales (México Unido Contra la Delincuencia A.C., 2012).

Delincuencia: Fenómeno social complejo, con distintas causas y múltiples dimensiones, que involucra una serie de factores sociales, económicos y políticos, y se expresa mediante una conducta que rompe el orden social o legal determinado (USAID, 2015).

Diagnóstico: En el contexto de una intervención social, es el proceso de recolección, análisis e interpretación de información sobre una realidad social en el marco de un problema que se define como foco de interés. Para ello se utilizan técnicas cualitativas, cuantitativas o la combinación de ambas. Su objetivo es entregar los antecedentes necesarios para diseñar una estrategia de intervención pertinente capaz de solucionar o mitigar el problema o necesidad que motiva la acción (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Diagnóstico de seguridad: Es el procedimiento por el cual se identifica una problemática en un territorio. Este implica un análisis sistemático cuyo objetivo es adquirir una comprensión de la situación de la inseguridad, sus causas, manifestaciones y sus consecuencias en la población; implica también identificar los activos y los recursos para la prevención.

Es una herramienta que permite identificar prioridades y ayuda a determinar una estrategia que permitirá llevar dichas prioridades a cabo (Vanderschueren, F., et al, 2009)..

Estrategia: Ruta a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de una organización para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazo (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Factores detonadores de la violencia: Acontecimientos que en un determinado momento desatan o aceleran procesos de violencia en un territorio definido y contribuyen a una ruptura de la convivencia social pacífica. Por ejemplo, catástrofes ambientales o humanas, crisis económicas, cierre de fronteras, cambio repentino de controles o de políticas gubernamentales, aceleración en los precios o escasez de productos esenciales (Incede Social, 2011).

Factores de protección o contención de la violencia: Capacidades individuales, grupales o institucionales y formas de relaciones sociales que generan respeto, tolerancia, reconocimiento del otro y de sus necesidades, así como mecanismos de sanción social a las trasgresiones, aceptados por todos y que permiten procesar adecuadamente los conflictos, como son hábitos y prácticas de gobernabilidad democrática, cultura de paz y diálogo, modelos de crianza democráticos, gestión participativa de empresas, entre otros (Incede Social, 2011).

Factores precursores de la violencia: Variables que inciden o contribuyen a que se generen ambientes sociales violentos como: situaciones de profunda desigualdad, discriminación o exclusión, conflictos étnicos o religiosos, despojo de tierras y recursos, desarrollo de grandes conjuntos habitacionales con malas condiciones de habitabilidad, corrupción generalizada e impunidad (Incede Social, 2011).

Factores de riesgo: Asociados a delincuencia, violencia e inseguridad, se identifican un conjunto de situaciones o características que aumentan el riesgo tanto de que una persona infrinja la ley como que resulte ser víctima de un delito. Entre los factores de riesgo identificados -que tienen relación con aspectos individuales, familiares, sociales, económicos, culturales y de contexto- se encuentran variables

como pobreza y desempleo, deserción escolar, exclusión social (especialmente en el caso de los jóvenes), familias disfuncionales, padres negligentes, violencia intrafamiliar, discriminación y exclusión, degradación del medio urbano y de los lazos sociales, vigilancia inadecuada de lugares y disponibilidad de bienes fáciles de transportar y reducir (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Focalización: Proceso mediante el cual se concentran los esfuerzos y recursos en un determinado objeto o población, dada la existencia de factores socio-ambientales - como la pobreza, la cesantía, la marginalidad y la desigual cobertura de servicios de justicia y policía, se debe procurar la intervención y concentración de los esfuerzos preventivos, atendiendo a variables tanto sociodemográficas y espaciales como en segmentos en mayor riesgo, por ejemplo, en sectores sociales con un menor acceso a la justicia o más vulnerables a la acción criminal e inseguridad -como ocurre en el caso de las mujeres, las personas de más edad, los jóvenes, entre otros (Vanderschueren, F., et al, 2009).

Geo-referenciación: Herramienta que tiene la particularidad de representar gráficamente un gran volumen de información, distinguiendo características geográficas o regiones culturalmente diferenciadas (CEAMEG, 2010).

Grupo de atención prioritaria: Sector de la sociedad que enfrenta situaciones de riesgo o es susceptible de violencia o delincuencia, violación de sus derechos humanos o ser impactados por las variables económicas, sociales, políticas, democráticas, debido a las características particulares que poseen como sexo, género, edad, estado civil, nivel educativo, origen étnico, condición física o mental, pobreza, por lo que requieren de un esfuerzo y apoyo adicional con el fin de incorporarse en la dinámica social (Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, 2019).

Indicador: Variable cuantitativa cuyos valores son susceptibles de interpretación en un campo de conocimiento, respecto a determinados valores de referencia, establecidos en forma teórica o empírica (INEGI, 2011).

Participación Ciudadana: Conjunto de acciones por medio de las cuales los ciudadanos toman parte, a título individual o colectivo, en el diseño, gestión y control de las políticas públicas o colaboran en el desarrollo de tareas de interés general. La participación permite traducir y jerarquizar las necesidades y las expectativas sociales en medidas de gobierno, así como articular esfuerzos en torno a objetivos específicos (Incidencia Social, 2011).

Perspectiva de género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres y contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Reglamento de la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2014).

Prevención de la violencia: Estrategias destinadas a impedir el surgimiento y escalada de la violencia, mediante la reducción de los factores generadores y de riesgo, y el fortalecimiento de los factores de protección (Secretaría de Gobernación, 2013).

Prevención social: es el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la generación de la violencia y delincuencia (Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012).

Policía de Proximidad: es una estrategia de gestión policial que, además de combatir la violencia y delincuencia, busca identificar y resolver sus causas. Esta estrategia promueve el acercamiento con los ciudadanos, vistos como corresponsables en la producción de la seguridad, para conocer sus problemas y solucionarlos colaborativamente (SESNSP, 2020).

Redes ciudadanas: forma de organización social, que sirve para articular esfuerzos y conocimientos entre distintos actores para lograr objetivos comunes (Grupo FARO Investigación y Acción Colectiva, 2018).

Rendición de cuentas: Proceso interactivo donde las autoridades informan y se someten a evaluación. Es un derecho de los ciudadanos y una obligación de las autoridades públicas (Grupo FARO Investigación y Acción Colectiva, 2018)..

Tejido social: Es un conjunto articulado de redes personales, categorías, estructuras formales y funcionales, de iniciativas de asociación y de ayuda mutua en el interior de las sociedades, que permiten a los individuos y la sociedad ampliar sus opciones y oportunidades para mejorar su calidad de vida (Incede Social, 2011).

Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Quedan incluidas las diversas manifestaciones que tiene la violencia como la de género, la juvenil, la delictiva, la institucional y la social, entre otras (Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, 2012).

Zonas de atención prioritaria: Áreas geográficas o regiones, de carácter urbano o rural, en las que se registran altos índices de conductas antisociales, faltas administrativas o delitos, que requieren de una intervención pronta e integral a fin de contrarrestar los factores de riesgo presentes (Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro, 2019).

7. Siglas o Acrónimos

SIGLA O ACRÓNIMO	DEFINICIÓN
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CNPDiPC	Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
CEPS	Centros Estatales de Prevención Social
CPPDPCCNSP	Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del CNSP
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CNSP	Consejo Nacional de Seguridad Pública
ENVIPE	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de Seguridad Pública
FGR	Fiscalía General de la República
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INAFED	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
MES	Marchas Exploratorias de Seguridad
MMPSVyD	Modelo Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
MNPyJC	Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OMS	Organización Mundial de la Salud
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PIB	Producto Interno Bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PMPSVD	Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
RCPS	Redes Ciudadanas de Prevención Social
SEP	Secretaría de Educación Pública
SESNSP	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
FORTASEG	Subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública

8. Bibliografía

Arriagada, M., Mohor, A. y Fernández, F. (2019). *Más comunidad más prevención: manual para gestión local de seguridad*. Instituto de Asuntos Públicos, Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Disponible en <https://doi.org/10.34720/1dqz-5460>

Atria, Raul, et al (2003), *Capital social y reducción de la pobreza en América Latina y el Caribe: en busca de un nuevo paradigma*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Universidad del Estado de Michigan. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/2324/1/S029693_es.pdf

Banco Mundial (2003). *Guía didáctica para municipios. Prevención de la delincuencia y la violencia a nivel comunitario en las ciudades de América Latina*. Disponible en <https://amevirtual.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/GUIA-DIDACTICA-PARA-MUNICIPIOS-ilovepdf-compressed.pdf>

----- (2011). *Prevención de la violencia a través de las escuelas en comunidades urbanas de América Latina y el Caribe. Guía Práctica*.

Candina, A. (2006). *Comunidad y prevención: Una guía para el trabajo a nivel local*. Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Disponible en https://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/mc_02_comyseg.pdf

Cejudo Guillermo y Alejandra Ríos (2009). *La rendición de cuentas del gobierno municipal en México*. CIDE. Disponible en https://cide.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1011/70/1/000096616_documento.pdf

Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG) (2010). *Sistema Gráfico georreferenciado de indicadores de género*. Disponible en http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/informacion_analitica_2010/Doc_33.pdf

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social – CONEVAL (2013). *Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados*. México: CONEVAL. Disponible en http://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/Publicaciones%20oficiales/GUIA_PARA_LA_ELABORACION_DE_MATRIZ_DE_INDICADORES.pdf

Diario Oficial de la Federación (24 de enero de 2012). *Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5230810&fecha=24/01/2012#gsc.tab=0

Diario Oficial de la Federación (30 de abril de 2014). *Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018*. Disponible en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343087&fecha=30/04/2014

Diario Oficial de la Federación (19 de septiembre de 2014). *Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5360883&fecha=19/09/2014#gsc.tab=0

Gobierno del Municipio de Celaya (2020). *Reglamento de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Celaya*. Disponible en <https://normatividadestatalymunicipal.guanajuato.gob.mx/reglamentacion.php>

Gobierno del Municipio de Monterrey (2017). *Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey*. Disponible en <http://portal.monterrey.gob.mx/pdf/reglamentos/1/54%20Reglamento%20para%20la%20Prevenci%C3%B3n%20Social%20de%20la%20Violencia%20y%20la%20Delincuencia%20con%20Participaci%C3%B3n%20Ciudadana.pdf>

Gobierno del Municipio de Querétaro (2019). *Reglamento para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Municipio de Querétaro*. Disponible en <https://municipiodequeretaro.gob.mx/wp-content/uploads/2019/07/GacetaNo.10TomIII.pdf>

Grupo FARO Investigación y Acción Colectiva (2018). *Conozcamos más sobre las redes ciudadanas. Manual Ciudadano*. Disponible en <https://activistasciudadanos.org/wp-content/uploads/2021/01/Redes-ciudadanas.pdf>

Hevia de la Jara, F. (2006). *La contraloría social mexicana: participación ciudadana para la rendición de cuentas*. México, CIESAS/ Universidad Veracruzana.

H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México (2019) *Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2019-2021*, Disponible en <http://repositorio.tlalnepantla.gob.mx/files/pdf/repositorio/857gt.pdf>

Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, INCIDE Social A. C. (2011). *Nota metodológica para realizar diagnósticos sobre la realidad social, económica, cultural a nivel territorial para el diseño de intervenciones en materia de prevención social de violencias*. Disponible en http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/work/models/SecretariadoEjecutivo/Resource/490/1/images/nota_metodologica.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI (2020). Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2020 (ENVIPE).

México Unido Contra la Delincuencia A.C. (2012). *Cultura de la Legalidad*. Disponible en <https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20cultura%20de%20la,la%20ilegalidad%E2%80%9D%20%5B1%5D>.

Mohor, A. (2007). *Uso de indicadores para evaluar el funcionamiento policial*. Chile: Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, Universidad de Chile. Disponible en http://cesc.uchile.cl/publicaciones/op_07_documentados.pdf

ONU (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*.

Pasin, J. (2009). *Complejo tutelar y prevención social del delito. Rupturas y continuidades*. Presentado en el marco de las "V Jornadas de Jóvenes Investigadores del Instituto de Investigaciones Gino Germani, FCS-UBA" (Buenos Aires, Argentina). Disponible en <https://www.aacademica.org/000-089/46.pdf?view>

PNUD (2008). *Gobernabilidad Local, Convivencia y Seguridad Ciudadana*. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del PNUD. Proyecto Feria del Conocimiento de Gobernabilidad Local en América Latina. Disponible en <http://www.unes.edu.ve/wp-content/uploads/2011/10/marcoparalaaccionseguconvi.pdf>

Ruíz, A. y Chau, E. (2005). *La Formación de Competencias Ciudadanas*. Bogotá: Ascofade. Disponible en <https://laasociacion.files.wordpress.com/2015/11/la-formacion-de-competencias-ciudadanas.pdf>

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública-SESNSP (2018). *Modelo homologado de operación y funcionamiento de Centros Estatales de Prevención Social*. Disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/modelo-homologado-de-operacion-y-funcionamiento-de-centros-estatales-de-prevencion-social>

----- (2021). *Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica*. Disponible en https://www.dof.gob.mx/2021/SSPC/SEGURIDADyPC_260121.pdf

Secretaría de Gobernación (2013), *Inducción a la Seguridad Ciudadana y la Prevención Social de las Violencias y la Delincuencia*. Disponible en http://www.cca.org.mx/ps/funcionarios/cursos/iscpsvd_free/Obj05/web/recursos/ayuda/pdf/glosario.pdf

Secretaría de Gobernación - SEGOB, United States Agency for International Development – USAID (2015). *Guía de Comités Municipales para la Prevención*, Serie Relación Gobierno- Sociedad, Disponible en https://backend.aprende.sep.gob.mx/media/uploads/proedit/resources/guia_de_comites_mu_cafeaead.pdf

Secretaría de Seguridad Pública (2012). *Metodología para la Construcción del Sistema de Indicadores de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia*.

United States Agency for International Development – USAID (2015). *Manual para la capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia*. Serie Relación Gobierno- Sociedad, Disponible en http://www.mercops.org/Vigentes/251.Manual_LOCHE.pdf



------(2019). *Manual del Participante Elaboración de un diagnóstico integral y participativo y diseño de estrategias.*

Vanderschueren, F., et al (2009). *Guía para la prevención local. Hacia políticas de cohesión social y seguridad ciudadana.* Chile: Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT). Disponible en <http://ciudadessegurasparalasmujeres.org.mx/2016/documentos/guiaPrevencion.pdf>

Zimmermann, A. (2004). *La gestión de redes: caminos y herramientas.* Quito: Editorial Abya-Yala. Disponible en <https://www.metaaccion.com/images/descargas/gestion-redes-Vol-1.pdf>